SESIÓN DEL DÍA MARTES 17/03/2015

19.- Nómina de Municipios y Distritos Electorales. (Aprobación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Nómina de Municipios y Distritos Electorales. (Aprobación)".

——Léase el proyecto.

——En discusión general.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAGGIANI.- Señor Presidente: si bien esta iniciativa no pasó por la Comisión Especial porque todavía no está creada, voy a informar sobre el proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo que, en realidad, es la culminación de un proceso. Recordemos que en la Legislatura pasada se modificó la ley. Hoy, el Poder Ejecutivo nos envió el proyecto de ley relativo a "Nómina de Municipios y Distritos Electorales".

El artículo 1º de la Ley Nº 19.272, promulgada el 18 de setiembre de 2014, establece que toda población de más de 2.000 habitantes constituirá un Municipio.

El artículo 24 de dicha ley establece el plazo para su determinación por parte de los Gobiernos Departamentales y determine que en caso de incumplimiento total o parcial, vencidos dichos plazos, el Poder Ejecutivo elabore la nómina correspondiente teniendo en cuenta los datos de población que suministre el Instituto Nacional de Estadística y la remita a la Asamblea General para su aprobación.

Por tanto, este proyecto incluye la nómina de los Municipios de creación obligatoria, de acuerdo con este criterio de población que, según tenemos entendido, son: Isidoro Noblía en Cerro Largo; Colonia Valdense, Florencio Sánchez y Ombúes de Lavalle, en Colonia; Fray Marcos en Florida, y Ecilda Paullier y Rodríguez, en San José. Asimismo, los Municipios de creación obligatoria que fueron enviados por el Poder Ejecutivo que no tienen aprobación de la Junta Departamental pero que, de acuerdo con el Censo de Población de 2011, tienen más de 2.000 habitantes, son: José Batlle y Ordóñez, en Lavalleja; Palmitas y José Enrique Rodó, en el departamento de Soriano, y el pueblo de Ansina en Tacuarembó. Estos son los Municipios de creación obligatoria de los cuales el Poder Ejecutivo nos envía su delimitación y distrito, además de los ochenta y nueve Municipios creados.

En el inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 19.272 se establece que podrán constituirse Municipios en aquellas poblaciones que no alcancen el mínimo de habitantes, si así lo dispone la Junta Departamental a iniciativa del Intendente o del 15% de los inscriptos residentes en una localidad o circunscripción.

En el presente proyecto se recoge la nómina de aquellos Municipios creados al amparo de esta disposición. Se hace constar que en varios casos se trata de localidades que, según el Censo de Población 2011, registran cifras de población sensiblemente menores a los 1.000 habitantes.

Por último, se recoge en las nóminas señaladas las modificaciones realizadas a través de los Decretos Departamentales con relación a los distritos electorales comprendidos en los Municipios creados en el año 2010.

Con la aprobación de este proyecto de ley, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 19.272, de 18 de setiembre de 2014, se permitirá la normal realización de las próximas elecciones departamentales y municipales que, de acuerdo con el calendario electoral, están previstas para el 10 de mayo de 2015. La Corte Electoral tiene fijado el 10 de abril como plazo tope para presentar las listas de candidatos a cada uno de los circuitos electorales correspondientes.

Por tanto, es de urgencia para esta Cámara y el normal desarrollo de las elecciones departamentales la aprobación rápida de esta norma, tanto por la Cámara de Representantes como por el Senadores.

Esto es cuanto tenía para decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: llega a este Cuerpo un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, con muy poco plazo para su aprobación.

El antecedente que tenemos de él es la comunicación que nos hiciera el señor Presidente de la República cuando los primeros días de marzo convocó a los coordinadores de las bancadas parlamentarias, a los efectos de informarles la intención de mantener un diálogo con el Parlamento previo al envío de proyectos de ley de relevancia. Entre los nueve que presentó, estaba este, el de los Municipios.

Ese anuncio fue muy bienvenido por todas las bancadas de la oposición aunque, ¡claro!, fue algo más bien de cortesía. En ese momento, el señor Presidente de la República nos anunció que nos entregaba los proyectos de ley para que los partidos los conocieran, los discutieran y los enriquecieran, antes de ingresar al debate parlamentario. Eso fue un martes a las 12 del mediodía. A las 9 de la mañana del día siguiente, cuando todavía no habíamos terminado de leerlos, ya habían ingresado al Parlamento. Valoramos la intención; no hubo oportunidad de diálogo, que en este caso nos hubiera venido muy bien. Nos estaríamos evitando este debate parlamentario, porque al proyecto que el señor Presidente nos entregó se le hicieron correcciones diversas de tipo técnico.

En aquel momento, el señor Presidente de la República nos dijo que el proyecto había sido remitido porque la Corte Electoral había entendido que requería ley. No bastaba la iniciativa del propio Poder Ejecutivo, como en lo referente a las comunicaciones de las Intendencias, las Juntas Departamentales o, subsidiariamente, cuando estas no dieron su iniciativa, la presentación ante la Corte Electoral. Reitero: la Corte Electoral entendió que requería ley, y el proyecto que ingresó fue elaborado con la Corte Electoral. Pero, rápidamente, en un tratamiento pragmático que le dio la Cámara, puesto que aún no había Comisiones constituidas, que se consideró en la coordinación de bancada -haciendo esta las veces de Comisión-, advertimos por comunicación de Ministros de la Corte Electoral directamente a las bancadas que había una cantidad de errores en las credenciales. Algunas habían sido suprimidas, otras habían sido incorporadas en los mismos distritos electorales, otras se habían subdividido y donde había una pasó a haber varias. Todo esto se fue corrigiendo sobre la marcha con la consulta informal a la Corte Electoral, a través de los vínculos partidarios que cada uno tenemos con sus Ministros. Creemos que hoy eso está resuelto.

Además, hay un aspecto de fondo. La ley original estableció que en todas las poblaciones con más de cinco mil habitantes habría un municipio. Y también lo estableció, para el futuro, en aquellas localidades con población que supere los dos mil habitantes. Además, creó un sistema para el que reservó la iniciativa al 15% de los inscriptos en cualquier localidad con menos de dos mil habitantes, o al propio Intendente, siempre con la aprobación de la Junta, para las situaciones en que la voluntad de la autonomía departamental entendiera que más allá de la cantidad de población se requería una autoridad local. Por ello, este proyecto trae dos artículos y el primero recoge lo que es de pleno derecho, localidades con más de dos mil habitantes, y reitera todas aquellas que tenía antes. De hecho, se pasa de 89 a 112 municipios.

Al respecto, surgen algunos aspectos opinables. Es el Poder Ejecutivo el que consulta un dato objetivo en apariencia: los datos del Instituto Nacional de Estadística, y el tamaño de la población referido a sus habitantes, registrados por el Censo de Población de 2011. Y por un dato, aparentemente objetivo, establece si tiene más o menos de dos mil habitantes. Sin embargo, a veces la circunscripción electoral no necesariamente coincide con lo que el Instituto Nacional de Estadística entendió como el límite de una población. Y puede

darse el caso de que la flexibilidad política lleve a incorporar o no poblaciones cercanas. En algunos casos, la realidad ha superado esta concepción formal. Y es en este punto en que nosotros tenemos una visión diferente. Esta puede responder a intencionalidades políticas que queremos establecer. A título de ejemplo, para llegar al número de habitantes necesarios, alguna Junta Departamental ha incorporado poblaciones lejanas. Y eso está bien si una de ellas atiende los servicios de la otra. Este es el caso de Ombúes de Lavalle en Colonia. Esta localidad está a 16 kilómetros de la zona rural de Campana y ha sido incorporada al Municipio de Ombúes de Lavalle. Allí los 16 kilómetros son un factor que no se considera, como no se considera en otras localidades la misma distancia.

En el mismo departamento de Colonia está Cerro Carmelo, casi pegado a la ciudad de Carmelo, una zona que estuvo separada urbanísticamente durante mucho tiempo; tiene su propia credencial y 400 habitantes. Sin embargo, en ella votan más de mil ciudadanos registrados en cuatro circuitos, que se han mudado a Carmelo, pero han mantenido su credencial en Cerro Carmelo. Esta es una localidad a la que el municipio de Carmelo atiende en su alumbrado público, en su recolección de residuos y en todos los servicios. Los ciudadanos de esa localidad, que no ha sido incorporada, refieren a Carmelo. Esos ciudadanos dependen del Municipio de Carmelo, es a este a quién reclaman. Es el municipio que debe cumplir deberes con relación a esos ciudadanos y a los servicios que estos requieren, pero no pueden votar al alcalde y a los concejales municipales que los van a gobernar, de los que dependen; ni premiarlos ni castigarlos con su voto. No pueden ejercer ese derecho. ¿Por qué? Porque el proyecto que se ha remitido no contempla la serie de credenciales del distrito electoral respectivo NJA. Está a menos de cinco kilómetros, y en los hechos está unido urbanísticamente. Pero una decisión ha llevado a que no esté incorporado. Nosotros resistimos esto porque la realidad lo resiste y, por tanto, aspiramos -lo hemos planteado en la coordinación- a que sea incorporado.

Del mismo modo, en Rocha -seguramente el señor Diputado de ese departamento podrá ser más claro y específico al respecto-, al otro lado de la ruta que separa la localidad de Lascano de la de Quebracho no se puede votar al Alcalde de Lascano. Allí hay un circuito y esos vecinos son atendidos por el Municipio de Lascano; están a muy pocos metros de allí, hacen su vida social en Lascano y dependen de ese municipio y, sin embargo, esa credencial no ha sido contemplada en el distrito electoral respectivo de Lascano y, por tanto, no pueden elegir. Entendemos que deben ser incorporados.

También hay otras situaciones que nos preocupan como, por ejemplo, la que se da en Juanicó. Seguramente, los Representantes de nuestro Partido de ese departamento podrán abundar al respecto. Pero en Juanicó, que hoy vota dentro de la ciudad de Canelones, distante 6 kilómetros, se elige el alcalde de una ciudad completamente diferente en su identidad, en su constitución urbana y social, y el censo dice que le faltan unas sesenta personas para llegar a los 2.000; si se tomaran los poblados circundantes, como se hace en otros lugares, por supuesto que supera los dos mil habitantes. Entonces, de hecho, ni siquiera requeriría anuencia de la Junta Departamental porque tendría más de dos mil habitantes.

Por lo tanto, quien hace el dibujo, quien recorta el mapa, quien establece por dónde pasa la línea y qué series de credenciales están dentro, es el que determina. De hecho, en Juanicó sucede algo muy revelador: el censo dice que viven poco menos de dos mil personas, pero de acuerdo con la credencial correspondiente, con la que se vota en Juanicó, tiene más de tres mil habilitados. O sea que son bastante más de dos mil.

Además, son conceptos diferentes, porque es necesario que vivan dos mil y, en

este caso, votan y están inscriptos más de tres mil. Sin embargo, como el censo establece que son algo menos de dos mil y el departamento de Canelones ha tomado la decisión -que creo la ley no contempla- de cuadricular el departamento y ponerlo todo dentro de algún municipio -más allá de que la definición de la ley original establece que los municipios abarcan las zonas urbanas y suburbanas, no las rurales-, Juanicó vota y elige dentro de Canelones, cuando parecería ser muy claro que la sociedad de Juanicó tiene suficiente historia, identidad, derechos y tamaño como para elegir su propio Gobierno municipal.

Estos son algunos de los aspectos que nos separan de este proyecto de ley. Los demás han sido corregidos. Obviamente, compartimos la filosofía de la descentralización. Nos hubiera gustado hacer otras modificaciones. Es sabido y notorio que hemos cuestionado la división territorial que ha hecho el departamento de Montevideo, claramente caprichosa en un departamento que no tiene identidades claras para ese fin, pero se han dividido midiendo y cuidando intereses electorales de la mayoría del Gobierno Departamental de Montevideo, tanto de la Intendencia como de la Junta Departamental.

Hemos dicho más de una vez que a Montevideo le convendría tener dos municipios rurales. No es lo mismo vivir en el Municipio A, en el corazón del Cerro o en el Paso de la Arena, que vivir en la zona rural, que se pega a la zona rural del Municipio G. Lo mismo sucede con la zona rural del Municipio D, que se pega a la zona rural del Municipio F, con realidades, urgencias y necesidades muy diferentes que nunca llegan a ser atendidas por los alcaldes y los municipios, que tienen mucho más cercanas las urgencias urbanas.

No vamos a ingresar en ese aspecto, porque no vino la iniciativa correspondiente; ese fue un debate que dimos en Montevideo. Sin embargo, sobre estos otros aspectos, vamos a hacer cuestión.

Adelanto que el Partido Nacional va a presentar aditivos al artículo 1º: en el departamento de Colonia, Municipio de Carmelo, y en el casillero correspondiente al distrito electoral, proponemos incorporar la serie NAJ, y en el departamento de Rocha, Municipio de Lascano, la serie correspondiente a la localidad de Quebracho. También presentaremos un aditivo en el que se propone la creación de un Municipio en la ciudad de Juanicó.

Es cuanto queríamos informar por ahora, señor Presidente.

21.- Nómina de Municipios y Distritos Electorales. (Creación).

——Tiene la palabra el señor Diputado Pasquet.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: cuando falta poco para los comicios del 10 de mayo, todos sabemos que es preciso sancionar una ley que dé certeza a la nómina de Municipios y Distritos Electorales correspondientes. Como ese proyecto de ley requiere la mayoría especial establecida en la Constitución, todos nos sentimos obligados a contribuir con nuestro voto para su sanción, y así habremos de hacerlo en términos generales.

No obstante ello, debemos señalar que no estamos en absoluto satisfechos con el trámite que ha tenido esta iniciativa. Hubo un trámite apresurado -como ya ha ocurrido en otras oportunidades-, que no ha recibido el tratamiento adecuado y necesario en la Comisión respectiva y, en algunos aspectos, nos obliga a hacer un acto de confianza que, desde otro punto de vista, es un incumplimiento de nuestro deber de contralor estricto de la propuesta del Poder Ejecutivo.

Se propone una nómina de municipios; algunos de ellos se crean porque las localidades respectivas tienen los habitantes requeridos por la ley, según el Instituto Nacional de Estadística. En la nómina se incluyen los municipios que se crean de conformidad con el tercer inciso del artículo

1º de la Ley Nº 19.272, pero no se nos remite la información necesaria para acreditar que en una y otra hipótesis se ha cumplido con los extremos previstos por la ley, ya sea que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, tales poblaciones tienen cierta cantidad de habitantes, o bien que las Juntas Departamentales competentes crearon los municipios respectivos cumpliendo con todos los extremos previstos por la ley, es decir, que existió iniciativa del Intendente Municipal o de un determinado número de habitantes de la localidad y el voto de la mayoría especial requerido por la ley.

Esa información debió haber venido con el proyecto para que tuviéramos la certeza de que la nómina consagra como municipios a los que efectivamente deben existir; pero no contamos con esa información y estamos haciendo un acto de fe. Cada uno podrá corroborar con el Diputado del departamento en cuestión si tal Municipio se creó debidamente y si se votó en la Junta. Eso es lo que nosotros hemos estado haciendo; hemos consultado a unos y a otros. Pero a los efectos de que conste debidamente en la historia fidedigna de la sanción de la ley que el Parlamento ha actuado con diligencia, que ha verificado y certificado que todo se haga de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley vigente en la materia, quiero decir que nosotros no tenemos esa información y debimos haberla recibido.

Por otro lado, sabemos que la determinación de las circunscripciones y series electorales es discutible. Acaba de demostrarlo la exposición realizada por el señor Diputado Gandini. Hubiese sido conveniente generar un ámbito para discutir los criterios de conveniencia y oportunidad de creación de municipios o series electorales acá o allá. Tampoco tenemos tiempo de hacer nada de eso. Habremos de obviar esa discusión, porque los tiempos nos apremian y es necesario sancionar la ley.

Por supuesto, en esta determinación de circunscripciones y series electorales podrá incurrirse en errores u omisiones, pero nos parece que es demasiado audaz el paso que se propone al establecer que la Corte Electoral quedará facultada para subsanar y corregir esos errores u omisiones. En última instancia, de esta manera, estamos dando a la Corte la facultad de corregir lo que podría haber sido un error o una omisión, pero también podría responder, simplemente, al criterio del legislador el establecer que determinadas series electorales correspondan a cierto Municipio. Entiendo que vamos muy lejos en la atribución de cometidos y potestades a la Corte Electoral. En algún caso, hasta podría haber una denegación de facultades legislativas, lo cual, obviamente, no está de acuerdo con la Constitución de la República.

Por esas razones, no habremos de votar este artículo 3º. Sabemos que de esta manera le estamos negando a la Corte un instrumento que podría utilizarse correctamente, pero insisto en que nos parece demasiado audaz atribuirle la potestad de enmendar la plana al legislador.

Con estas precisiones, concluimos lo relativo a las disposiciones del proyecto, pero señalamos que habremos de apoyar con nuestro voto un artículo aditivo promovido por la bancada del Partido Independiente, según el cual será válido el voto emitido con hoja de votación conteniendo listas de candidatos a Intendente y Junta Departamental de distinto lema que la hoja para las elecciones municipales. Es el viejo tema del voto cruzado, acerca del cual el Partido Colorado ha manifestado ya su opinión; los representantes del Partido Colorado en la Corte Electoral han votado habilitando el voto cruzado, que nos parece pertinente atendiendo a la necesaria libertad del elector.

En este caso, la libertad del elector de ninguna manera lesiona ni resiente la necesaria gobernabilidad que hay que asegurar también en el plano de los Gobiernos Departamentales, porque se aplica a circunscripciones territoriales distintas: por

un lado, la Intendencia y, por otro, el Municipio. Nos parece que el país puede dar este paso, puede reconocer la libertad del elector en este plano. Por eso, con convicción, vamos a acompañar el aditivo propuesto por el Partido Independiente.

Es cuanto queríamos expresar en esta discusión general.

Muchas gracias.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAGGIANI.- Señor Presidente: el señor Diputado preopinante hacía una valoración acerca del artículo aditivo que planteamos a este Cuerpo, que tiene que ver con dar algunas facultades a la Corte Electoral para hacer correcciones o subsanar omisiones que se pudieran haber comprobado en este proyecto de ley pero, sobre todo, atendiendo a la supresión y creación de nuevas series electorales en determinados distritos de los Gobiernos Municipales.

Si bien respetamos la opinión de cada uno de los legisladores, nos parece un error lo manifestado en cuanto a la necesidad de que existan Municipios en algunas circunscripciones electorales. En realidad, es una potestad de los Gobiernos Departamentales: el Gobierno Departamental puede enviar un mensaje a la Junta Departamental y de esa manera establecer los Municipios. Si las localidades tienen más de dos mil habitantes, habrá una declaración automática y, si tienen menos, se podrán crear. De hecho, estamos creando más de doce Municipios de menos de dos mil habitantes. Alguno tiene ciento cincuenta habitantes, como ocurre en Cerro Largo.

Por otro lado, las fuerzas políticas que están haciendo todos estos cuestionamientos acerca de la necesidad de incorporar aquellos límites que no están determinados en los Municipios, perfectamente podrían haberlo hecho en cada una de las Juntas Departamentales porque, en realidad, en algunos son Gobierno, como en el caso de Colonia. Inclusive, en Rocha, podrían haberlo planteado y el Frente Amplio podría haber estado de acuerdo. Me parece que en el caso de Juanicó estamos planteando cosas diferentes. Juanicó ya está municipalizado; depende del Municipio de Canelones. Según el censo del año 2011, tiene nada más que mil trescientos cincuenta habitantes, pero es cierto que allí votan tres mil quinientas personas.

Esto tiene que ver, precisamente, con lo que nosotros queremos incorporar a la ley. Para la Corte Electoral, existe una serie de credencial que corresponde a una circunscripción electoral diferente a lo que podría ser un Municipio. Por lo tanto, en ese posible Municipio de Juanicó, vota gente que no vive allí; vota gente que vive en los alrededores de Canelones. Entonces, si damos esta facultad a la Corte Electoral, estas cosas se podrán ir modificando a efectos de que Juanicó -en caso de que el Gobierno Departamental lo resuelva o lo solicite el 15% de los ciudadanos habilitados- pueda ser considerado un Municipio. Hasta tanto la circunscripción electoral no se arregle, no puede ser Municipio.

Por tanto, nos parece que es importante plantearse todas estas modificaciones que apuntan a dar facultades a la Corte Electoral para que los ciudadanos puedan votar en su Municipio y tengan posibilidad de decisión.

En realidad, esta es la culminación de un proceso. Por lo menos en el aspecto legislativo, llevamos más de cinco años trabajando en esto y el Gobierno nacional lleva más de diez años en este proceso. Al principio, se crearon 89 Municipios; ahora hay 23 más.

Quizás, en período electoral, alguno tenga determinadas urgencias para crear Municipios, pero sería interesante que todas estas opiniones, que seguramente sean muy valiosas, se puedan incorporar a los nuevos Gobiernos Departamentales, para que sean

estos los que hagan las modificaciones correspondientes.

Gracias.

SEÑOR NIFFOURI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NIFFOURI.- Señor Presidente: creo que es bueno recordar algunos temas.

Se habló del Municipio de Juanicó. Se dijo que capaz que ahora que nos estamos acercando a instancias electorales, estamos proponiendo la creación del Municipio de Juanicó, pero no es así. Hace muchos años que lo propusimos. En la Legislatura pasada hicimos uso de la palabra en la media hora previa, precisamente, para referirnos a esto, porque entendíamos -no solo nosotros, sino toda la zona- que era necesario contar con ese Municipio.

Con este proyecto, queda librado a la arbitrariedad de lo que pueda decir el Instituto Nacional de Estadística con respecto a la localidad de Juanicó. Sin embargo, todos sabemos cuál es la zona de influencia de Juanicó, no solamente la localidad, sino una variada y extensa región. ¡Vaya si será variada y extensa, que hay tres mil quinientas personas con la serie de credencial CNA que votan en Juanicó!

Desde el año 2006, se vienen planteando iniciativas en la Junta Departamental y en todos los lugares posibles para la creación del Municipio de Juanicó. No es un capricho nuestro; es una necesidad de la gente. Increíblemente, en su momento, el Intendente de turno se comprometió a la creación de este Municipio, y en el año 2006, los vecinos de Juanicó presentaron más de mil trescientas firmas.

Esa localidad cuenta con nueve escuelas, un liceo, varios centros sociales y deportivos. Hay un gran arraigo en la zona de Juanicó.

Entendemos que sería justo que se creara el Municipio de Juanicó. No sabemos por qué no se lo ha incluido en esta iniciativa. Se han pedido explicaciones al Ejecutivo al respecto; se ha procedido por esa vía formal, pero no han respondido; seguiremos esperando la respuesta. Como bien decía el señor Diputado Gandini, en algunos otros lugares se tuvieron en cuenta otras mediciones y se incorporaron otros centros poblados. Quizás, no conviene que en Juanicó exista un Municipio; quizás -estoy diciendo "quizás"-, el Alcalde no sea del color político partidario de conveniencia. Hacemos muy mal si vemos este proyecto de ley de esta manera, y dejamos de rehén a toda la gente de Juanicó. Desde hace mucho tiempo las fuerzas vivas de esta localidad vienen peleando por este tema que les es esquivo. Cuando se creó el nuevo Municipio de 18 de Mayo en Canelones, se planteó en la Junta Departamental la necesidad de crear el Municipio de Juanicó. Pero el oficialismo, el Frente Amplio, en el Gobierno Departamental considera que Juanicó no tiene la identidad o la población necesaria para que se cree ese Municipio.

Nosotros consideramos, y la realidad así lo indica, que Juanicó cuenta con los habitantes necesarios y debería tener ese Municipio y, como dije, de lo contrario se está dejando de rehén a mucha gente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: la verdad es que la historia del tema de la descentralización política se ha planteado siempre con instancias como esta. Por esta época, hace cinco años, estábamos en una situación similar relativa, precisamente, a la determinación de los Municipios. Cinco años después, estamos haciendo una corrección, también a poco tiempo de llevarse a cabo las elecciones departamentales y municipales.

Es notorio que el Partido Independiente ha tenido objeciones, pero no a la idea de la descentralización política de la cual somos fervientemente partidarios y sobre la que hemos planteado en el ámbito de esta

Cámara proyectos de ley que, desde nuestro punto de vista, promueven una verdadera descentralización política creando, por un lado la figura del Alcalde y, por otro, la de los Concejos Municipales. Hemos tenido en cuenta el aspecto fundamental que requiere cualquier proceso de descentralización política y es que los Municipios tengan recursos. Consideramos que descentralización política sin recursos para actuar en el marco de sus competencias no es descentralización política; es simplemente un proceso que ha sido beneficioso, que ha tenido un impacto positivo en el interior del país porque ha jerarquizado a quienes cumplen en las distintas localidades el rol de Alcalde, de los Concejos Municipales, locales frente a la propia autoridad ejecutiva del departamento, que todos sabemos cómo se manejaba tradicionalmente en el pasado. Las Juntas Locales se creaban a gusto y placer del Intendente; generalmente, se designaba a personas partidarias del mismo sector político y no se tenía en cuenta la opinión de los pobladores de la zona.

Recordamos que en su momento, frente a lo que considerábamos claramente aspectos inconstitucionales, planteamos ante la Suprema Corte de Justicia una acción de inconstitucionalidad, que no llegó a considerar el fondo del asunto porque, a nuestro juicio, en forma equivocada, no nos reconoció, tal como establece la Constitución de la República, un interés personal y legítimo. Entonces, uno se pregunta: si un partido político frente a un hecho político no tiene un interés directo y legítimo, ¿quién lo tendrá?

Al margen de estos aspectos, queremos señalar que el Partido Independiente va a acompañar en general este proyecto de ley, y que en la votación en particular va a pedir el desglose de los artículos referidos a los Municipios de Montevideo, en razón de que vamos a votar en contra la distribución planteada para este departamento que, a nuestro juicio -dicho con todo respeto-, no responde a su realidad. En primer lugar, porque Montevideo es una ciudad y, además, la capital de la República. Los antecedentes en materia de descentralización -esos sí- fueron acompañados por todos los partidos políticos cuando era Intendente de Montevideo el doctor Tabaré Vázquez -ahora Presidente de la República-, y se planteaba claramente una distinción entre la idea de una planta urbana, donde se establecían condiciones especiales delegadas, y otra área donde se establecían Juntas Locales. Ese proceso de descentralización fue acompañado por una descentralización administrativa efectiva, los Centros Comunales Zonales. Esta no es la realidad de los Municipios de Montevideo de hoy.

Los hechos nos indican que losa pobladores de Montevideo desconocen quién es su Alcalde, además de que no se legitima la descentralización política. Si algo caracterizó a la elección del año 2010 respecto a los Municipios fue un alto voto en blanco, y esto representó un claro mensaje, en el sentido de que la población no había entendido, no comprendía el planteo que se había hecho con la creación de los Municipios.

Consideramos que esto es parte del debate departamental, que seguramente tendremos oportunidad de plantear en las diversas instancias de cara a la elección nacional. Adelantamos que vamos a pedir el desglose y a votar negativamente lo relativo a la creación de los Municipios de Montevideo. Hay un hecho singular a destacar. En la medida en que los Municipios de Montevideo no responden a entidades barriales se los designó con letras. Lo insólito de esto es haber creado una letra. Un fonema como la che, pasó a ser una letra para las autoridades, y nosotros brutalmente lo estamos consagrando, desde el punto de vista del idioma, por ley.

Quiero agregar que hemos presentado un artículo aditivo para dar respuesta a algo que hoy no está prohibido en la ley y, como se sabe, lo que no está expresamente prohibido en la ley, está permitido. La Corte Electoral, en una clara extralimitación de sus

competencias, ha determinado que el voto a hojas distintas de Intendente, Junta Departamental y Municipio que no correspondan al mismo lema debe ser anulado. Esta extralimitación en materia de competencias por parte de la Corte Electoral pretende ser subsanada a través del artículo que hemos presentado, al que dio lectura el señor Diputado Pasquet, que plantea algo que está reconocido de hecho en la ley, en la medida en que no está prohibido: la libertad del elector para elegir en el Municipio en el que vive al ciudadano que cree será mejor para desarrollar sus tareas y para que lo represente y, por otro lado, para votar a quien quiera para la Intendencia y para integrar la Junta Departamental. Estas son cosas naturalmente distintas y tienen una competencia totalmente diferente desde el punto de vista geográfico. En consecuencia, este aditivo propone un buen camino en el sentido de devolver al elector lo primero que debe tener: libertad a la hora de elegir.

Por ahora, señor Presidente, esto es todo cuanto quiero decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado De los Santos.

SEÑOR DE LOS SANTOS.- Señor Presidente: este es un avance en el proceso de descentralización, pero este avance no reunió consenso en el sistema político uruguayo, cuando se aprobó la ley de creación de los Municipios, a fines de la primera Legislatura en la que la izquierda fue Gobierno. Menciono esto porque fue parte de un proceso que creo es más complejo de lo que expresan los titulares.

Es cierto que veníamos de un proceso de concentración del poder, particularmente de los Gobiernos Departamentales en el rol del Intendente, aunque en la reforma constitucional del año 1996, se avanzó en la discusión de la posibilidad de adjudicar recursos presupuestales y, en los últimos años, esa transferencia de recursos se cumplió en tiempo y forma.

Entre los años 2005 y 2010, el Gobierno nacional, en discusión con el Congreso de Intendentes del momento resolvió, legítimamente, avanzar en el proceso de descentralización, generando el mecanismo de elección de los Municipios, creándolos, y dirigiendo un concepto de colegiado, que venía a instalar una nueva institución, porque el modelo de las viejas instituciones se había agotado. Las Juntas Locales respondían a un acto discrecional del Intendente que tenía mayoría en la Junta. Pero ese acto discrecional del Intendente no obligaba a establecer Juntas Locales o a que la gestión del Gobierno debiera incorporar a los pueblos más alejados de los lugares donde se tomaban las decisiones. La decisión de no formar las Juntas Locales fue política; pudo tener miles de fundamentos, pero no comparto ninguno. Esa decisión política debió existir, porque por algo no funcionaban. Es cierto que es muy difícil ponerse a analizar en retrospectiva, pero cuando las instituciones caen o no cuentan con el apoyo y el respaldo necesario de aquellos que toman las decisiones en el Ejecutivo y en las Juntas Departamentales para darles un rol importante es porque hay una clara voluntad de no hacerlo, por lo que puede generar un gobierno local en el orden de un Estado democrático. Quiero pensar que había gente a la que le molestaba la toma de decisión en más de un ámbito. Es más fácil aplicar el poder cuando la decisión se toma a través de un acto independiente y soberano del Intendente electo, ya que solo necesita la firma del Secretario General.

Creo que fue un avance importante en el Gobierno posdictadura, en la aurora democrática del Gobierno del doctor Sanguinetti, cuando varias Intendencias coloradas comenzaron el proceso de las Juntas Locales como colegiado, pero fue cortado a partir de la década de los noventa; a las pruebas me remito: hay decenas de ejemplos. En ese proceso de recorte, hubo necesidad de controlar una serie de instrumentos democráticos a través de la autoridad enquistada -diría- en una sola

persona. Eso fracasó; fracasó en términos políticos, institucionales, sociales, democráticos, de distribución de la riqueza.

En definitiva, la designación de un Secretario de la Junta supliendo el rol de ese colegiado hacía que la discrecionalidad del poder tuviera punto de apoyo e, inclusive, en algunos casos, hizo que algunos pueblos, villas o ciudades tuvieran mayor o menor beneficio del Intendente de turno, según la afinidad política y hasta emocional, a veces, porque los seres humanos tenemos piel. Eso fue desarticulando el concepto republicano de dar a los territorios la capacidad de gobiernos locales.

Creo que el Frente Amplio hizo bien en dar un fuerte impulso en la dirección política del Partido para que se lograran algunos acuerdos. Por eso, en el Congreso de Intendentes, en la última etapa del período que finalizaba en 2010 -si no recuerdo mal, en diciembre de 2009 se aprobó la ley de creación de los Municipios-, se logró un acuerdo entre algunos Intendentes del Partido Nacional, del Partido Colorado y del Frente Amplio, con algunos sectores de los partidos tradicionales y del Partido Independiente. Debo aclarar que no hubo unanimidad; en ese momento, no había consenso en el Uruguay para la creación de Municipios. Ese es el proceso que se dio hasta entonces. Ahora queremos dar un paso más.

También hay ejemplos de Intendencias que municipalizaron todo el territorio. Hablo, por lo menos, desde la experiencia práctica. En un departamento en el que hay ocho Municipios, el hecho de que cinco estén en manos del Partido Nacional y tres en manos del Partido de Gobierno -uno de los cuales no tiene mayoría en el Municipio-, no impidió la gobernabilidad, sino que contribuyó a que los pueblos, las comunidades y las organizaciones sociales tuvieran mayor capacidad de empoderamiento.

Con la aprobación de la ley de creación de los Municipios se intentó resolver cuestiones que tienen que ver con las nuevas series y esencialmente con la definición de aquello que durante cinco años tuvo en sus manos el sistema político para accionar: el rol de nuestros Ediles, de los partidos políticos y de la sociedad civil al recoger el 15% de las firmas de las personas residentes, porque la movilización popular es parte de la democracia y tiene que ver con consolidar nuevos espacios; la gente necesita reafirmar el concepto de las señas de identidad. En estos cinco años, no recuerdo haber escuchado ninguna lucha política de movilización popular que indujera a que el Intendente o las Juntas Departamentales -salvo en Cerro Largo, donde el señor Intendente quería implementar treinta y nueve Municipios- formalizaran la creación de nuevos Municipios. Por lo menos, en el debate público nacional no hubo una puja de los partidos que estamos representados en este Parlamento entre quienes se debatían para que hubiera nuevos Municipios, o para cambiar jurisdicciones, algo que solo pueden hacer las Juntas Departamentales.

A partir de la presentación de este proyecto de ley, que intenta ratificar lo que se aprobó hace cinco años, hay Intendencias que tendrán dos Municipios; quiere decir que alguna Intendencia se redujo a su mínima expresión. Y esto es legítimo. Se puede tener temor de los resultados cuando los gobiernos locales se empoderan y la sociedad empieza a luchar por la distribución de los recursos. Es más fácil tener el fusible de un secretario político que enfrentar a un colegiado que responde a tendencias políticas distintas, que tiene que dar una respuesta colectiva y cuyo Alcalde tiene capacidad y facultades de ordenador del pago, así como el Municipio tiene la facultad de ordenador del gasto.

Voy a decir más: algunos Municipios de este país, formados por imperio de la ley, contra la voluntad de algunos Gobiernos Departamentales, recibían como único recurso las partidas nacionales, que no alcanzaban para pagar el salario de los Alcaldes. Otros Municipios tenían programas dirigidos a ellos en el presupuesto departamental aprobado por la Junta. Hay

dos prácticas diferentes. No podemos uniformizar el debate afirmando que existe una sola teoría con relación a la descentralización. Tenemos concepciones distintas, lo que es legítimo.

Ahora, lo que es llamativo es que al amparo de que en la próxima elección departamental exista más libertad para que la gente pueda participar y elegir, la discusión de la incorporación de una población de mil o mil quinientos habitantes a otro Municipio sea el centro del debate. No lo podemos hacer, aunque tuviéramos voluntad, porque este Parlamento no tiene facultad para definir el límite o la jurisdicción de un Municipio. Lo que tenemos que hacer es referirnos a aquellos lugares en los que las Juntas y las Intendencias municipalizaron el territorio o donde no lo hicieron y el imperio de la ley hace que se instrumente la creación de Municipios, algo que todos sabíamos que iba a pasar: posibilidad de participación ciudadana, recolección de firmas, rol de la Junta y de la Intendencia. Es decir, vivimos en un sistema republicano en el que existe la correlación de fuerzas.

En definitiva, comenzar con los Municipios fue por voluntad política del Partido de Gobierno, y avanzar en ese sentido sigue siendo su iniciativa, no única, porque en este proceso hemos intercambiado experiencias. Hay un Diputado por el Partido Colorado que es Concejal de Piriápolis: el doctor Schusman. Muchos conocidos habilitan la experiencia que estamos haciendo. No creo que la experiencia sea una cajita cerrada, sino que es un andar colectivo que tiene que ver con que en la próxima elección la sociedad tenga más posibilidades de votar, más posibilidades de elegir su Gobierno local.

El Presupuesto Nacional -así lo anunció el señor Presidente de la República- va a definir criterios para los convenios y acuerdos directamente con los Municipios, a efectos de asegurar que los recursos centrales, como un bisturí fino, lleguen al conjunto de los territorios que se prioricen, y no queden en la soledad u orfandad del poder del titular de la Intendencia. Esto será refrendado por los cuerpos colegiados, que son las Juntas Departamentales.

Tengo que discrepar, lo siento. Creo que el rol de los partidos políticos, cuando se habla del cruce de votos -que no voy a acompañar-, no es un problema de gobernabilidad porque he demostrado que podemos gobernar en un Municipio aun con partidos de distinto signo: tres partidos y el Partido de Gobierno en minoría. Lo que quiero decir es que impulsamos -porque tenemos un concepto de República y de rol de los partidos- que quien quiera votar a un Intendente y a una Junta Departamental lo pueda hacer, y si no está de acuerdo con el Gobierno Departamental y quiere votar a un Alcalde o a una Alcaldesa de otro partido, también lo pueda hacer con este sistema. Es lo sostenemos. No es dar más libertad a los electores creer que se puede cruzar el voto, porque no estamos eligiendo buenos vecinos, sino que estamos eligiendo buenos gobernantes. Yo tengo muy buenos vecinos, mejores amigos y personas, pero quiero que los gobernantes respondan a los partidos políticos y no a esa aureola que se genera de tan buena gente que somos, pero cometemos tantos errores que no hay quien nos controle, ni institucionalidad que garantice el funcionamiento.

Por eso no vamos a acompañar la propuesta, aunque la respetamos profundamente.

Sí creemos que los aspectos técnicos de la incorporación de series lo puede hacer fácilmente la Corte Electoral, y por eso respaldaremos la propuesta de la Comisión con la modificación presentada por la señora Diputada Pereyra.

Finalmente, quiero decir que este no es un proceso cerrado. Ojalá que estos cinco años de vida democrática habiliten a que el rol de los nuevos Municipios -los creados por esta futura ley- promueva que más hombres y mujeres en pueblos, villas y ciudades se apoderen del territorio y sean capaces de

tener expresión. Ojalá que durante esta Legislatura -antes de que finalice- seamos capaces de votar la creación de más Municipios, viendo o comparando algunas experiencias de la distribución de recursos. Este proceso de descentralización no es el de la autonomía de los Municipios. Uruguay es soberano, no es autónomo, ni lo pueden ser los Gobiernos Departamentales y locales. Hay una interrelación, hasta de flujo de recursos, de prioridad y orientación del gasto. Creo que debemos aprovechar esta experiencia maravillosa, dando un paso más en un camino que no ha culminado y que la sociedad uruguaya seguirá recorriendo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado Yurramendi Pérez.

SEÑOR YURRAMENDI PÉREZ.- Señor Presidente: para mí es una alegría muy grande que, en primera instancia, estemos discutiendo un proyecto de ley referido a los Municipios. Estamos convencidos de que es necesaria la existencia de los Municipios, del Estado cerca de la gente, porque cuanto más cerca esté más respuestas tendrá la gente. Reitero que para mí es un gusto y una gran alegría debutar en esta Cámara en una ocasión en que se trata un proyecto relativo a los Municipios.

Como bien decía el señor Diputado De los Santos, en el período de Gobierno pasado representábamos a un ejecutivo departamental. La Junta Departamental de Cerro Largo trató de alcanzar la mayor participación política de todo el territorio. Logramos no todo lo deseado, pero sí nueve Municipios. Sabemos que el Municipio le hace bien a la gente, que el Gobierno cerca de la gente hace bien.

Aquí lo importante, el foco, es que estamos dando un paso trascendental, y no nos podemos salir de ahí. Desde muy niño fui apasionado por la política. He estado pendiente de lo que se aprobaba en el Parlamento nacional. Es triste observar a través de los medios de comunicación -quienes somos del interior estamos más alejados de la información- que los políticos se pelean y no llegan a las soluciones para la gente. Hoy veo que hay ganas. Todos tenemos las mismas ganas de que esto se concrete; estamos en la misma sintonía. No sé por qué no demostrar eso a la ciudadanía, esa madurez política. Hay miles de compatriotas que están pendientes de lo que hoy pase en este Cuerpo. Muchos están pendientes de si hoy se concreta su Municipio, y quienes lo tienen están esperando alegrarse porque en su departamento hay más descentralización.

Propongo que ese sea el foco; lo propongo con total respeto al Partido de Gobierno. Muchas veces hemos escuchado que sectores de su Partido han propuesto -si bien hoy no es el tema, lo han propuesto discutir y, seguramente, se haga en el correr de esta Legislatura- que ciudadanos uruguayos que viven en el exterior tengan la posibilidad de votar. Propongo a los colegas de todos los partidos, a los que piensan así –que conste que no estoy manifestando mi postura a favor o en contra de este tema; reitero que esto se discutirá en el futuro-, a los que quieren que los ciudadanos del Uruguay que viven en el exterior puedan elegir a los gobernantes de nuestro país, que den la posibilidad a los ciudadanos de Cerro de Carmelo -a los que el Alcalde de Carmelo les va a levantar la basura- o a los de Quebracho -a los que el Alcalde de Lascano les va a levantar la basura, conectar el alumbrado y tapar el pozo- de decidir quién va a hacer cumplir esa función. No tengo experiencia en este sentido –quizá alguien con más experiencia me podrá decir si se puede hacer-, pero si está en discusión es que se puede hacer.

Si se puede realizar y tenemos esa potestad, no miremos quién no lo hizo, quién cometió el error; no incurramos en la equivocación de atribuir la culpa a alguien. Hoy, la responsabilidad de que uno, cien o mil vecinos uruguayos puedan elegir a su Alcalde, a su representante, es nuestra. Que

la ciudadanía vea que los representantes de los partidos políticos con participación en el Parlamento dieron la posibilidad a todos los uruguayos de votar al ciudadano más cercano para que dirija los destinos de su localidad o Municipio, por más pequeño que este sea. Apelo a eso. Hay que tener en cuenta a estos vecinos que están esperando con expectativa elegir a su Alcalde, que le levantará la basura, le conectará el alumbrado público, le tapará el pozo y brindará el servicio municipal. De lo contrario, a miles de vecinos no les daremos la posibilidad de elegir a quienes quieran.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: quiero hacer algunos comentarios sobre este proyecto de ley que viene, como ya se ha dicho, a complementar normas anteriores.

Hoy se han iniciado algunos debates que ya dimos hace un tiempo, cuando comenzó la discusión. La intervención del señor Diputado De los Santos me resulta particularmente interesante porque viene de la experiencia de haber puesto en marcha, como gobernante departamental, el relacionamiento con los Municipios. Pero el debate sobre el concepto de descentralización acá lo dimos, y hoy sigue habiendo, desde mi punto de vista, un déficit muy importante en el perfeccionamiento. Es ahí donde hemos quedado en déficit, en cuál debería ser el verdadero funcionamiento de esos Municipios para que la descentralización de la que hablamos se ejerza efectivamente.

En el Uruguay había acuerdo para la creación de los Municipios. Yo integré una comisión que creó el Directorio de mi Partido muy tempranamente para analizar cuáles eran los aspectos que íbamos a incorporar. Finalmente, después de todo lo que anduvimos para aprobar aquella iniciativa, obtuvimos una ley pobre. Reconozcámoslo: una ley pobre llena de limitaciones, de dudas. Cuando se puso en marcha el funcionamiento de los Municipios hubo dificultades para interpretar las responsabilidades y las competencias de las partes, es decir, hasta dónde va el Intendente y hasta dónde el Municipio. Eso está en discusión, y si quieren ejemplos, los ponemos; no se sabe quién lo resuelve.

En mi departamento algunos Municipios terminaron en la Justicia. Tuvo que aparecer el Intendente, y el Juez debió determinar si eso era tema del Intendente o del Municipio. El Juez lo determinó. ¿Por qué? Porque los vecinos afectados por una decisión llevaron el tema a la Justicia; no se sabía bien de quién era la competencia. ¿Dónde está la responsabilidad de esto? En la ley que no estableció a título expreso cuáles son los niveles de competencia concreta. Por ejemplo, si uno mira la legislación brasileña encontrará una estructura legal muy fuerte, que define aspectos claros respecto al funcionamiento de los Municipios. Creo que en el anterior quinquenio el Parlamento trabajó poco en esta materia; podríamos haber trabajado mucho más en conformar un instrumento legal más acorde.

Además, si analizamos cómo aplicaron la ley los distintos gobernantes departamentales, no fue en función del partido político, sino -como ya se dijo- por el temor de no avanzar un poco más, de no entregar más competencias al Municipio, porque las que este adquiere no pueden volver al Gobierno Departamental -y por eso algunos Intendentes han sido avaros en otorgar más responsabilidades a los Municipios-, o por los recursos. Discursos sin recursos no funcionan. ¿Discursos? ¡Bárbaro! Pero, ¿y los recursos?

Escuché con mucha atención el mensaje del Presidente de la República del 1º de marzo por cadena de radio y televisión. Dos veces mencionó los Municipios. Me parece un dato muy importante; vamos a ver si eso ahora se refleja en que el Gobierno nacional

efectivamente trabaje en la línea de los recursos.

Otro tema es la definición que trae esta norma -reitero, es otro tema-, que se ata a un criterio de carácter político electoral evidente. Si uno pone en un plano el mapa de Montevideo y pinta los Municipios, el mapa queda rayado en franjas de zonas que no tienen nada que ver una con otra, pero que sí tienen que ver con lo electoral. Hechas así, ya se sabe quién gana. Me parece que alguien deberá hacer un mea culpa respecto a que los Municipios y sus territorios se definan en función del criterio electoral de quien gana. ¿O alguien va a decir que no tiene nada que ver con esto? ¿O van a decir que no tienen nada que ver con esto, que no se dieron cuenta?

En el caso de Montevideo, el Alcalde que administra Carrasco en la costa es el que administra Carrasco Norte. ¿Y qué tiene que ver una cosa con la otra? ¿Qué tiene que ver? ¡Nada! Una cosa los une: se define quién gana. En este proyecto de ley se traen esos contenidos. Por suerte, la mayoría de quienes ocupan estas bancas habrán recorrido Rocha en verano -supongo- y, por lo tanto, conocen el departamento y saben dónde está Valizas, que se ha incorporado al Municipio de Castillos. Yo no me opongo, pero son una punta de kilómetros; 20 kilómetros entre esa localidad contra el mar y Castillos. Sin embargo, se la incorpora al Municipio. ¡Está bien!

Ahora, Quebracho, en Lascano, está más cerca del circuito electoral de Quebracho que de los galpones de Coopar S.A.; lo digo para ponerlo en blanco y negro. ¿Y por qué no se lo incorpora al Municipio? Porque miraron el resultado electoral. De lo contrario, es inexplicable; no tiene otra explicación; 25 metros de ruta separan la planta urbana de Lascano con Quebracho, que está del otro lado. Es un mea culpa que alguien tendrá que hacer; alguien lo tendrá que decir. Hasta ahora nadie ha dicho nada. Bueno, digan: "Sí, es verdad, aplicamos un criterio electoral en la construcción de los Municipios porque también miramos cómo nos va a ir en la feria; no es solo descentralización y un discurso pensado en el territorio, en el poder de los ciudadanos y en el relacionamiento de estos con la organización política".

De modo que hay un aspecto electoral que tiñe esta discusión, que la afecta, porque no se está pensando en el vecindario sino en cómo les va a ir en la feria. A mí, ¡por supuesto que me molesta! Puedo aceptar que el Frente incorpore a Valizas, donde gana bien el Frente Amplio y agregue muchos votos al Municipio de Castillos, aunque se encuentre a 20 kilómetros de distancia. Me molesta, pero lo acepto; corro con esas reglas de juego de la competencia electoral. Ahora, lo de Lascano no tiene explicación. Estas son debilidades. No es que aquí nos dividamos entre quienes creen más o menos en la descentralización. Yo preferiría discutir más recursos, proyectos de descentralización verdadera de los Gobiernos Departamentales a los Municipios, recursos del Gobierno nacional; quisiera discutir cómo va a funcionar el Gobierno nacional con el Gobierno municipal.

Esta es una discusión que no se ha dado todavía porque también conlleva un aspecto político muy importante. ¿Cómo llegará el Gobierno Nacional directo al Municipio? ¿Con un helicóptero? ¿No a través del Gobierno departamental, sino a través de un helicóptero? Ese es un tema de discusión relacionado con la asignación de recursos, con las prioridades políticas, con este diseño institucional. Si lo vamos a hacer todo a través del Gobierno Departamental, esa estructura de la que se habla, ¿será respetada por el Gobierno nacional, por el Gobierno Departamental y por el Gobierno municipal o bien, en el juego político de los partidos en el poder, el Gobierno nacional atenderá al Municipio que quiera fortalecer con ulteriores consecuencias? Habrá que desnudar la discusión y no decir gre, gre cuando se quiere decir Gregorio, porque eso también juega, y esas cosas existen. No podemos mirar para arriba como si no pasara nada. ¡Pasa! El criterio político

electoral funciona porque está en la lógica de los partidos y de la competencia electoral. Y esto está siendo afectado por lo electoral. En este caso, creo que no se piensa en el vecindario. Nadie se rasga las vestiduras por el vecindario, cuando al vecino le dicen: "No, usted acá no; usted se queda del otro lado esperando, porque no vota como yo quiero y puede cambiar el resultado electoral de este Municipio".

Eso ha pasado con esta ley. No vamos a tirar abajo todo el expediente por eso. El Partido Nacional ha resuelto que lo votará afirmativamente, pero lo tenemos que decir. Por supuesto, yo no voy a votar la confirmación del diseño municipal de la ciudad de Lascano, donde es notorio que le han quitado una parte o no se la han querido dar, cuando es claro que le correspondía.

En esta Legislatura deberíamos trabajar en mejorar competencias y en evitar las demandas, definiendo claramente las competencias del Municipio y del Gobierno Departamental en algunas áreas. Lo de la reversibilidad lo he visto en mi departamento: se ha cuidado la relación del poder departamental con el municipal y no se ha movido un ápice, porque todo lo que se entrega no se recupera. Ha habido episodios concretos que demuestran esa relación institucional, desde mi punto de vista débil en la construcción de la ley que originalmente puso punto de partida a estos Municipios.

Por lo tanto, votaré como mi Partido, pero voy a oponerme a uno de los puntos en que figura una de las localidades del departamento de Rocha.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR DE LOS SANTOS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LOS SANTOS.- Señor Presidente: quiero hacer alguna precisión porque creo que estamos en el camino correcto de saber que cursamos un proceso, pero hay responsabilidades políticas. No puedo teñir todo de electoral porque sería disminuir lo importante de la discusión. Es más: si hubiese tenido que elegir dos Municipios para municipalizar y no cumplir con el objetivo de municipalizar en territorio, hubiese designado a Maldonado y San Carlos, que cuentan con un importante peso de la izquierda. Y propusimos municipalizarlos sabiendo que el Partido Nacional ganaba en el resto.

Me parece que para poder hablar debe considerarse la práctica, no solo discursear.

El otro tema que la ley prevé es que el Gobierno Departamental, en actos complejos de gobierno, define las competencias que le da el Municipio, pero el rol del ejecutivo y de las Juntas Departamentales es político, tiene que ver con la capacidad y la fuerza de enamorar, sensibilizar, movilizar, convencer, persuadir y utilizar los medios. Si algún Intendente no quisiera promulgar un decreto de la Junta Departamental con las competencias correspondientes o enviar una iniciativa, sería un hecho extraordinario en la historia uruguaya del proceso de construcción republicana. Entonces, ¡por favor! No le pidamos a la ley algo que no puede dar, porque si hubiésemos ido más allá y definido competencias habría un nuevo requerimiento de la Suprema Corte de Justicia por inconstitucionalidad, porque las autonomías municipales existen.

Me refiero a que hay un rol del Parlamento que se movió en la línea de la legalidad, que hubo un acuerdo político amplio, pero no unánime -no hay consenso-, y que lo que nos permitió avanzar en la construcción de la voluntad política son los propios actos complejos de los Gobiernos Departamentales.

Efectivamente, hay un desfase entre las experiencias que no son iguales. Debo reconocer la idea del presupuesto participativo de Montevideo, y en un lugar como Maldonado, donde está todo municipalizado, solamente el Municipio de

San Carlos hizo un presupuesto participativo; entonces planteo mis debilidades o la experiencia.

Conozco Intendentes del Partido Nacional y del Partido Colorado de este período que hicieron presupuestos participativos, y esto habla de que hay gente que efectivamente comprende que el proceso de participación directa de la ciudadanía para definir prioridades -no es discurso- debe ser acompañado con recursos presupuestales. Invito solamente a cotejar con qué criterios se distribuyen los recursos en algunos lugares de departamentos donde los recursos nacionales representan el 50 % o el 60 % de los presupuestos departamentales. Y está bien, porque tiene que ver con las transferencias que prevé la Constitución de 1996. Asimismo, me gustaría que, además de definir las competencias -hoy hablábamos con algunos Intendentes, por ejemplo, con el ex Intendente de Río Negro, doctor Lafluf-, discutiéramos cómo construir indicadores de gestión que nos permitan saber para qué son las transferencias.

Está en juego algo que en este Parlamento no podemos definir, como el rol de las competencias de las Intendencias, salvo que hagamos una reforma constitucional, que creo va a estar en debate en este quinquenio. La distribución de recursos tiene un alto componente del gasto, aunque vaya a recursos nacionales -como prevé la Constitución que avala la discusión presupuestal- y después, por vía del Fondo de Desarrollo del Interior u otros, los Gobiernos Departamentales los incorporen a la sinergia de sus Gobiernos locales, de las comunidades, y la concentración de servicios de calidad se quede en algunos lugares porque los sectores de presión son mayores o porque la democracia no avanza más, pues hay otros que no tienen voz. Tampoco es cierto que tres municipios generen voz por sí mismos, sería mentirnos entre quienes queremos sembrar y cosechar ideas.

Por estas razones es que la aclaración tiene dos aspectos. No le pidamos al Parlamento que resuelva asuntos en los que no tiene competencia y en los que se debe actuar a través de los actos de los Gobiernos Departamentales. Quizás en el marco de los compromisos de gestión de este quinquenio, cuando el nuevo Congreso de Intendentes lo discuta, podamos incorporar los presupuestos por programa y por territorio y ver cómo se distribuyen los recursos, cuestión que el expresidente Mujica impulsó con la OPP y que atinó a crear con la idea de generar un registro único de inversiones, pero no solo para las Intendencias sino también de las empresas públicas y los Ministerios, a efectos de transparentar el proceso territorial y ver cómo se atendían las asimetrías. Esto es parte de ese proceso.

Tampoco creo que tengamos que crear Gobiernos locales para recoger basura o encender luces. No cabe duda de que en el rol del Estado moderno, dentro del marco de concepto de nación y en el proceso de globalización, los Municipios están llamados a otra función: cambiar las características del territorio y generar mayores oportunidades.

SEÑOR CARDOSO (José Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (José Carlos).- Señor Presidente: para completar este breve intercambio de opiniones con el señor Diputado De los Santos, la ley efectivamente puede entrometerse en los temas de carácter departamental y municipal. Estas materias de ninguna manera le están vedadas al Parlamento. No habría ningún conflicto con la Suprema Corte de Justicia. El Parlamento perfectamente puede legislar todas las competencias, pero con las mayorías especiales que exige la Constitución de la República. Es decir, con sesenta y seis votos se puede reformar la materia municipal.

Todas las competencias del Gobierno Departamental y municipal pueden definirse en esta Casa. Esta tarea no le está vedada al Parlamento, pero como ya expresé, lo que se exige son determinadas mayorías, cuestión que nos parece muy bien, porque pone a resguardo que una mayoría exigua pueda hacer modificaciones de este tipo.

Es materia de la ley todo lo que acontece en los Municipios y departamentos.

Muchas gracias, señor Presidente.

23.- Nómina de Municipios y Distritos Electorales. (Creación).

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra la señora Diputada Matiauda.

SEÑORA MATIAUDA.- Señor Presidente: no puedo quedarme ajena a esto y trato de ser la voz de aquellos ciudadanos de Juanicó que desde hace mucho tiempo vienen luchando por la creación de ese Municipio.

Actualmente, Juanicó pertenece al Municipio de Canelones, forma parte del área metropolitana de Montevideo y esta ciudad, al igual que otras, es considerada como una ciudad dormitorio, y como tal, lamentablemente no se le ha dado en servicios la importancia que esos ciudadanos merecen. Por ejemplo, merecen tener identidad propia, un servicio y un vecino que puedan votar no porque es conocido sino porque lo conocen.

También debemos mencionar la actividad comercial, el crecimiento favorable que ha tenido Juanicó. En las últimas décadas, solamente se destacaba en la vitivinicultura, pero hoy podemos afirmar que allí hay cientos de viviendas, ciudadanos que en su lucha social hacen sentir su voz, que tienen derecho: son tres mil votantes con la serie CNA.

He escuchado por ahí que se crean Alcaldías con fines políticos: ¡mal camino llevamos si realmente tomamos estas actitudes! Creo que debemos pensar que los ciudadanos que están habilitados para votar en su zona, realmente tienen el derecho a votar en un Municipio, es un tema de justicia. Y como no creo en ciudadanos de primera y de segunda, estoy convencida de que, a último momento, los compañeros del Frente Amplio que vetaron esa gran aspiración de los vecinos de Juanicó cambien de opinión y se pueda crear ese Municipio. Ese derecho nos va a convertir a todos en ciudadanos iguales.

Gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado Battistoni.

SEÑOR BATTISTONI.- Señor Presidente: me voy a referir a los municipios de Montevideo, ya que interpreté que se dijo que se crearon casi de forma levemente frívola.

Lo quiero señalar expresamente porque yo estuve en gran parte de ese proceso y creo que el Presidente también.

Mientras se estaba estudiando la ley de descentralización, en paralelo, durante todo 2008, en el Poder Ejecutivo de Montevideo se analizaba de qué manera se iban a dividir los Municipios. Estaba la experiencia de los Concejos Vecinales pero estos, lamentablemente, no siguen el contorno de las series electorales, por lo tanto era difícil transformar directamente esos Concejos en Municipios. Por otro lado, la distribución de las series electorales en Montevideo es bastante caprichosa: algunas tienen forma concentrada y otras alargada y abarcan varios barrios, a los que cortan por la mitad. Entonces, hay un problema de diseño del contorno de los Municipios que hace a las series electorales.

Durante 2008, en la Administración del Intendente Ehrlich se estudiaron las diferentes posibilidades para dividir Montevideo en Municipios; una de ellas consistía en que todo el departamento fuera un Municipio, lo cual era un disparate; otra era que cada Concejo Vecinal fuera un Municipio, pero eso tenía las dificultades que mencioné; otra era generar un distrito dependiendo directamente de la Intendencia y una corona de Municipios que abarcara la

zona periférica de Montevideo; otra era la de generar también Municipios rurales, especialmente en zona Oeste y en el Norte del departamento. Finalmente, lo que se resolvió fue enviar un proyecto de resolución a la Junta Departamental de Montevideo con una división en cinco Municipios; este organismo entró en un proceso de discusión que involucró a los Concejos Vecinales y de ahí salieron los ocho Municipios designados con números. Inclusive, hubo una consulta relativa al Municipio F, respecto al cual los Concejos Vecinales estuvieron en contra de tomar como divisoria la avenida 8 de Octubre porque consideraban que era una unidad barrial y social importante en esa zona.

La forma en que se designó con letra fue un trámite que tuvo lugar en la Corte Electoral. Creo que a esta altura vale la pena estudiar una forma de identificar y dar identidad a los Municipios, en un proceso participativo por el cual los vecinos designen esa realidad ya casi histórica que es la actual división de los ocho Municipios de Montevideo.

La gestión de esos ocho Municipios ha demostrado que se ha sido eficiente en el manejo de los recursos. Además, la Intendencia de Montevideo ha demostrado que transferir recursos desde la Intendencia a los Municipios es posible y que se puede hacer eficiente la gestión desde el tercer nivel de Gobierno.

Es cierto que pocos vecinos conocen el nombre del Alcalde pero hay una situación muy diferente a la de hace cuatro o cinco años. Se ha multiplicado el indicador acerca del conocimiento del nombre del Alcalde. También hay muchos montevideanos que no saben en qué barrio viven, simplemente, porque hay pocos que tienen identidad. Los que la tienen están comprendidos dentro de los Municipios.

Creo que algunas intervenciones han puesto de manifiesto que la división de los Municipios en Montevideo fue caprichosa y siguiendo criterios estrictamente políticos. Yo afirmo que no es así y que hubo una fuerte intervención de los Concejos Vecinales.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado Schusman.

SEÑOR SCHUSMAN.- Señor Presidente: creo que la creación de los Municipios es una formidable experiencia descentralizadora y de participación ciudadana.

De las tres vertientes de la autonomía, los Municipios tienen el 100 % de autonomía política porque el Alcalde y los Concejales son electos por la más plena voluntad de la ciudadanía. También tienen autonomía financiera -aunque no en un 100 %-: los Alcaldes y los Concejales elaboran sus presupuestos; estos se integran posteriormente al presupuesto departamental que el Intendente envía a la Junta Departamental y allí se aprueba como un acto complejo de Gobierno. Una vez aprobado el presupuesto, quedan asignadas las partidas presupuestales y después el Concejo Municipal actúa como ordenador de gastos.

En lo que más se debería insistir es en la autonomía administrativa, y esto lo dice quien fuera un simple Concejal del Municipio de Piriápolis, durante la administración del señor Intendente De los Santos. Muchas de las decisiones que fueron tomadas en el seno del Concejo después eran debatidas por las Direcciones departamentales. Creo que un buen paso que se dio en la descentralización y en la autonomía administrativa fue votar la Ley N° 19.272, de descentralización, que da a los Alcaldes la posibilidad de hacer convenios en forma directa -sin pasar por el Intendente- con organismos gubernamentales a nivel nacional. Sin embargo, para seguir avanzando en la descentralización y en la participación ciudadana aspiro, por ejemplo, a que en el departamento de Maldonado se configure un Municipio que comprenda las poblaciones en el eje de la Ruta Interbalnearia, desde el kilómetro 106 hasta

la Laguna del Diario. La Capuera no está bien administrada desde el Municipio de Piriápolis, ni Punta Ballena desde el Municipio de Maldonado. Para ello, se debería comenzar estableciendo una serie especial para los ciudadanos que viven en esa zona y después proponer la conformación de un Municipio en el lugar. Creo que un Municipio en esa zona constituye un gran paso descentralizador.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado Lafluf.

SEÑOR LAFLUF.- Señor Presidente: no me voy a poner a opinar el día de hoy, y a esta hora, de la ley de descentralización, ni del proceso descentralizador que se llevó a cabo en el país, pero sí es cierto que me voy medio asombrado de haber escuchado en varias oportunidades que la ley -cosa que decíamos los exintendentes- salió de apuro y tiene problemas. En realidad, lamento que después de tantos años, recién en el día de hoy y a pocas horas de vencer el plazo para resolver el tema de los Municipios, se empiece a discutir cómo tendría que haber sido la ley. Y debo decir que el último proyecto de la ley de descentralización jamás llegó al Congreso de Intendentes; llegaron el primero y el segundo, pero el último, el que se aprobó, nunca llegó.

Por otro lado, nosotros recibimos asesoramiento de los que más saben sobre descentralización, muchos técnicos españoles, que nos decían: "Ustedes no se metan a crear una ley de descentralización si no definen claramente las funciones y los recursos. Más vale que no hagan nada". Sin embargo, seguimos el camino porque todo el mundo estaba de acuerdo, pero confundimos las cosas, ya que no se descentraliza la administración del país partiéndolo en mil.

Además, ¿saben una cosa? En el preciso instante en que se votaba la ley de descentralización nosotros estábamos trabajando con el Presidente Mujica para regionalizar el país, para unir algunos departamentos en regiones. En realidad, yo no digo que sean cosas contrapuestas, quizás deban hacerse a la vez, pero para nosotros, sin duda, era algo complicado: por un lado, trabajar con el Presidente para regionalizar el país y, por otro, repartirlo en ochenta y nueve Municipios, que era lo que se estaba planteando en ese momento. Eso es lo primero que quiero decir. Inclusive, llegué a plantear en el Congreso de Intendentes que nos quedáramos con los noventa Municipios y que no se creara ninguno más hasta que no se aceitara el mecanismo y no funcionara correctamente la ley, sobre todo, con respecto a los recursos y las funciones. No es cierto que los Municipios tienen autonomía financiera. ¡No la tienen! Los Municipios hacen sus programas y sus plataformas, y los Alcaldes hacen sus planteos para la elección de la Alcaldía basados en la propuesta de las obras que van a llevar a cabo. En definitiva, a la gente -especialmente en el interior- le preocupan muy poco los órganos de Gobierno, lo que quiere es que las cosas se hagan, que se lleven a cabo las obras que precisa.

Entonces, todo eso lo tiene que hacer el candidato a Alcalde junto al candidato a Intendente: se elabora una plataforma y se le plantea a la ciudadanía, y el que gane debe plantear en el Presupuesto quinquenal un programa, que debe ser el del Municipio. Ese es el funcionamiento.

Si a cincuenta días de la elección nos planteamos modificaciones, no entiendo por qué en algunos casos sí se puede y en otros, no. ¡No lo entiendo! Si vamos a hacer cambios, por lo menos que el Parlamento dé el mensaje de que estamos dispuestos a hacerlo, pero para todos. Porque si se habla de dar libertad al elector para la elección de los Municipios y las Intendencias, bueno, entonces, démosle libertad para todo el país y que se pueda elegir Diputados, Senadores y Presidente de diferente partido; si se quiere hacer eso, ¡hagámoslo en serio!

Por otra parte, quiero ser muy franco: no estoy de acuerdo con el voto cruzado. Lo

digo con absoluta propiedad, porque el Alcalde, el Municipio, tiene que trabajar de común acuerdo con el Intendente; no tiene otra solución; tienen que trabajar y acordar, juntos. Y agrego que los antecedentes que tenemos con respecto a los proyectos que se acordaron entre los Municipios y los Ministerios -me gustaría que hablaran con el Congreso de Intendentes al respecto- no son buenos. Por ejemplo, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas creó el Programa Realizar, y dispuso $ 2:000.000 para cada Municipio y $ 2:000.000 para las Intendencias, y eso no terminó bien. ¿Por qué? Porque los proyectos se votaron en los Municipios, independientemente de la opinión del Gobierno Departamental. Entonces, cuando en un Municipio teníamos que hacer calles, la gente votó porque se hiciera un estadio. Y tenían razón, si lo que querían era un estadio. Pero resulta que el presupuesto de la Intendencia, ese año, no estaba disponible para hacer un estadio, sino calles.

¿Qué quiero decir con esto? Que los Municipios y los Gobiernos Departamentales -el ejecutivo y el legislativo- tienen que trabajar juntos, porque la ley no dio herramientas a los Municipios para funcionar en forma autónoma.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: a veces, escuchando algunas expresiones, tengo la impresión de que hay que descentralizar pero no tanto, no sea cosa que de alguna manera perdamos las posibilidades de atar determinadas decisiones.

Que el trabajo de los Gobiernos Departamentales y los Municipios se haga en forma conjunta, está en la lógica. Ahora, ¿eso tiene que ver con el hecho de que se vote en una misma fórmula al Intendente, a la Junta Departamental y a los Municipios? No tiene nada que ver; absolutamente nada que ver. Y digo más, frente a algún planteo que se hacía en el sentido de buscar mayor libertad para el elector: en el Partido Independiente estamos de acuerdo con buscar la mayor libertad para el elector en todos los planos, no solo en este. Pero nos parece que este aspecto se cae de maduro; y se cae de maduro porque es una circunscripción electoral distinta, que tiene que ver con la gestión local, donde necesariamente lo que importa es la gestión local. Entonces, que los vecinos de cualquier localidad puedan elegir a quien consideren el mejor para gobernar la localidad me parece que va de suyo.

Por lo tanto, parece que de algunas expresiones se deriva aquello de que "estoy de acuerdo con la descentralización, pero en la medida en que mantenga determinadas posibilidades de coartar a los Gobiernos locales".

Muchas gracias.

25.- Nómina de Municipios y Distritos Electorales. (Aprobación).

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Viera Duarte.

SEÑOR VIERA DUARTE.- Señor Presidente: como ya adelantó el señor Diputado Pasquet, vamos a votar este proyecto de ley, con las reservas expresadas en cuanto al procedimiento y a la imposibilidad que tuvo este Cuerpo de estar mejor informado, y lo vamos a hacer porque estamos comprometidos, convencidos de este proceso de descentralización política departamental. Sin duda, estamos convencidos de la idea y de la necesaria descentralización del país.

En su momento, cuando se debatió la ley madre, lo dijimos, y volvemos a expresarlo: Uruguay, lamentablemente, es un país enfermo de centralismo, y este macrocefalismo que se da es la razón de muchos de sus males y, fundamentalmente,

el responsable de muchas de las inequidades que vive la gente del interior.

Para hablar de descentralización real hubiéramos preferido que este proceso se iniciara al revés: que primero se pensara y se definiera qué íbamos a descentralizar desde el Gobierno nacional hacia los Gobiernos Departamentales y con qué recursos y, luego, qué íbamos a descentralizar desde los Gobiernos Departamentales a los Gobiernos municipales. Pero se empezó de otro modo; se comenzó con la descentralización política de algo que, como muy bien dijo el señor Diputado De los Santos, no fue un clamor del pueblo, no se inició desde abajo hacia arriba, sino que se está imponiendo desde arriba hacia abajo. Y eso queda claro por la participación ciudadana en el acto electoral, con tantas abstenciones como hubo, sobre todo, en Montevideo.

Habrá mucho sobre lo que trabajar, entonces, para convencer a los votantes, a los ciudadanos y a las ciudadanas de este país, de que este es un proceso bueno para ellos. Para empezar, deberemos ir mucho más allá de la designación de los municipios y dotarlos de verdaderos recursos. Habrá que descentralizar los recursos, medida con la que, hasta el momento, no se ha cumplido. Obviamente, esta no es la instancia, pero aprovechamos para decir que si no hay descentralización de recursos económicos, no existe tal descentralización.

La ley previó dos fuentes de recursos para los municipios: la de origen departamental y la de origen nacional. La de origen nacional brilló por su ausencia. En el Presupuesto pasado se asignaron $ 40.000 a cada municipio; realmente, irrisorio.

Debo ser sincero: yo confío en que en la instancia presupuestal de este año, con el Gobierno del doctor Tabaré Vázquez, tendremos más apoyo. Tengo una esperanza real, sincera en ese sentido, porque fue precisamente durante el Gobierno del doctor Vázquez cuando se inició este proceso.

A fin de avanzar sinceramente en esta descentralización, de que la gente del interior crea que es bueno tener un gobierno elegido de modo directo que, además, pueda resolver sus problemas, y de que haya movimientos para crear nuevos municipios -como todos queremos-, no solo con la iniciativa del Intendente sino, incluso, con la de los moradores, tiene que haber una señal clara desde el Gobierno, fundamentalmente, desde el Gobierno nacional.

Creemos en los municipios; creemos en la descentralización; apostamos a ella; somos municipalistas, pero hasta ahora las señales han sido equivocadas. Durante el período pasado, las señales fueron de mayor centralización, de mayor concentración. ¡Vaya si ha habido y estamos en un proceso de concentración de poder, ya no en el Poder Ejecutivo, sino en la Presidencia de la República, que tiene en su órbita hasta un plan de viviendas que, por suerte, ya está anunciado que pasará al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente! La cooperación internacional se maneja desde la Presidencia; además, allí hay una agencia de compras y están la coordinación de Inteligencia, agencias, direcciones y la OPP, que tiene un rango de superministerio. Realmente, creo que las señales son en sentido contrario a la descentralización.

Creímos avanzar mucho con la reforma de la Constitución en 1996, mediante la creación de la Comisión Sectorial de Descentralización. Hasta ahora -incluyo todos los Gobiernos que pasaron, hasta el último Gobierno colorado, el del doctor Batlle-, no aprovechamos esa herramienta para pensar el país como un todo. Ya que en ese ámbito hay Intendentes y Ministros, creemos que constituye una hermosa herramienta -que, incluso, cuenta con recursos, como el Fondo de Desarrollo del Interior- y nos permite pensar en una sinergia del Gobierno Nacional con los Gobiernos Departamentales y, ahora, con los Gobiernos municipales.

Para terminar, insisto en algo que hemos apoyado, que ha sido iniciativa del Partido Independiente en este último período, pero que ya habíamos planteado en su momento al Partido Colorado: dar más libertad al elector. Cuanto más libertad le demos al elector, más sana y mejor será nuestra democracia. Avanzamos muchísimo al separar en el tiempo las elecciones departamentales de las nacionales, ¡y vaya que la gente lo comprendió! Basta con ver cómo difieren en varios departamentos los resultados de la elección nacional y la departamental, porque la gente vota con criterios distintos. En lo departamental y en lo local ahora se vota al vecino, al administrador, no solo por una cuestión ideológica, porque muchas veces los problemas que tenemos en los departamentos carecen de ideología y requieren sí sentido común y buena gestión.

Por eso, lamentamos profundamente que, más allá de lo que dispone la ley, una reglamentación de la Corte Electoral, basada en una mayoría circunstancial, no le haya dado esa libertad al elector y haya impedido que pudiera darse el voto cruzado. Por eso acompañamos esta moción del Partido Independiente y la vamos a votar también.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR DE LOS SANTOS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LOS SANTOS.- Señor Presidente: repito que estas modificaciones que tienen que ver con las definiciones de los territorios vienen a resolver una disputa de relación de poder entre los territorios y la centralidad, pero permítame decir que no es un problema solo de Montevideo y el interior, porque el centralismo también se da en la misma relación entre las capitales departamentales del interior y las zonas más alejadas.

En un proceso de construcción democrática, cuanto más institucionalidad, actores sociales y participación ciudadana haya -porque la ley no apunta solo a la descentralización-, habrá más gente con voz. Si no, en definitiva, quienes tienen más voz y más peso corporativo, van dejando a la vera del camino a muchísimos sectores.

En función de esa premisa también quiero aclarar que la ley no inhabilita que un partido -ya sea en el Ejecutivo, en la Junta o en el gobierno local- genere condiciones para la distribución de los recursos en un territorio con criterio de justicia. Y esto no es autonomía. Si me ciñera a la realidad de la que vengo -que es la que más conozco, aunque he recorrido algo el país-, les preguntaría: ¿cómo hacemos los de Maldonado para convivir con aquellos que viven en San Carlos o cómo hacen los de Artigas para convivir con los de Bella Unión? ¡Y no quiero ni mencionar si sucediera que a la hora de adjudicar recursos no se manejara un criterio científico! ¿Qué pasaría con Punta del Este si, como el lugar que genera más recursos, se autogestionara? Si tuviera autonomía, tendría más potencialidad, pero también habría más pueblos-rata o pueblos con menos posibilidades que hoy.

Ese proceso no es discursivo; significa decir que sí y aprender a decir que no a las demandas de algunos sectores que siempre han tenido peso en la toma de decisiones y, cuando se democratiza el poder, por supuesto, quedan en inferioridad de condiciones.

Esa descentralización no tiene contraindicaciones con respecto a la regionalización. Es más: sería ridículo que nos planteáramos que el Gobierno departamental es solo el cofre "fort" en el que está la plata y que entrega a los municipios en un acto de bondad. Si hay una rambla o una avenida que cruza varios municipios, como la Perimetral de Maldonado, puede suceder que la obra sea estratégica para el desarrollo y una parte de un municipio diga que no está de acuerdo porque quiere invertir los recursos, por ejemplo, en regalos para los niños, porque

en esta época aparecen algunas sensibilidades extraordinarias. Entonces, la obra podría quedar como el puente de Rocha -por decirlo de alguna forma-: por la mitad.

Entonces, lo que está planteado es que hay un rol del Gobierno departamental que no transfiere competencias a los Gobiernos locales porque hay cosas que están dentro de sus propias competencias y tienen que ver con la integralidad del proyecto. Ese proyecto departamental debe tener acuerdo en cuanto a los recursos presupuestales de carácter nacional, pero también en generar recursos propios. La tierra, su valor y el sector inmobiliario tienen que ver con recursos genuinos que los sectores deben aportar para que sean distribuidos a otros territorios más vulnerables.

Por lo tanto, con el mayor de los respetos y sin compartir algunas de las propuestas que se plantearon como proyectos complementarios a la resolución, quiero decir que sí queremos descentralización y que hemos trabajado en ese sentido, y no en términos de "no tanto". No estamos planteando una arbitrariedad. Esto tiene un hilo conductor de razonamiento; repito: es la lógica del Presupuesto nacional que previó la reforma constitucional de 1996. Tiene que ver con la elaboración de los presupuestos departamentales. Tiene que ver con la negociación con las Juntas Departamentales y con los Gobiernos locales. Y tiene que ver también con una lógica que se da en este país, a esta escala, de no más de seiscientos kilómetros de distancia entre los puntos más distantes y tres millones y medio de habitantes, en el marco de un Estado unitario -no confederado-, donde seamos capaces de organizar ese rol del Estado para que llegue a aquellos a los que aún no ha llegado. No ha llegado con derechos, muchos menos con la oportunidad de darle voz

Hay algunos hechos de carácter político -como los sucedidos a finales del año pasado- que demuestran que la construcción de derechos viene de la mano de la construcción de ciudadanía y de libertad. Cuando la gente construye derechos, los reconoce, y a partir de reconocerlos manifiesta su libertad y no queda atada a estereotipos "caudillescos" de un concepto de liderazgo del Estado que fue necesario transitar pero que hoy se transformó en inviable.

Gracias, señor Presidente.

27.- Nómina de Municipios y Distritos Electorales. (Aprobación).

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: en primer lugar y como conclusión del debate que estamos dando, digo que estamos frente a un tema que debemos analizar muy en profundidad y con el tiempo suficiente.

A partir de la intervención de varios legisladores ha quedado claro que estamos hablando de una ley aprobada hace cinco años, en los umbrales de una instancia electoral; hubo que definirla rápidamente. En aquel momento, dejó dudas y surgieron muchas otras más a partir de la definición de la integración de los cuerpos de descentralización que generamos. Además, en el decurso del tiempo, cuando hubo que aplicarla, surgieron tantas interpretaciones diversas que hasta se llegó a los tribunales.

Por consiguiente, me parece que la primera conclusión que debemos sacar es que el Parlamento ha trabajado muy poco en este tema. Como estamos al comienzo de una Legislatura, deberíamos plantearnos la necesidad de discutir todo esto con mucha profundidad y en serio para definir todas dificultades que se han ido generando en la aplicación de la ley.

La verdad es que hoy, a poco de la próxima elección, también aparece un proyecto de ley del Poder Ejecutivo en función de lo que plantea la Corte Electoral, con una serie de Municipios actualizados y otros surgidos a partir del artículo 2º de la

ley votada en 2010. Inclusive, cuando estamos discutiendo esto aparece otra sorpresa: algunos señores legisladores descubren que hay lugares que no fueron debidamente interpretados en su designación como Municipio, y surgen planteos.

Lo primero que quiero decir es que el Cuerpo no cuenta con los elementos necesarios -algún legislador los podrá tener- para decir cuántos inscriptos hay o qué lugares debe abarcar determinada circunscripción.

Además, descubrieron que el artículo 2º de la ley permitió que algunos siguieran -tal como sucedió en Canelones con el Municipio 18 de Mayo- el trámite allí establecido: llevar el planteo a la Junta para que autorizara la construcción de un nuevo Municipio.

Por consiguiente, creo que a esta altura del campeonato lo que corresponde es aprobar el proyecto tal como viene del Poder Ejecutivo y dejar para más adelante el debate en profundidad que este tema amerita, de modo de fijar claramente las responsabilidades, las funciones y los recursos, todo lo que en este plenario se ha mencionado con mucha razón.

Muchas gracias.

29.- Nómina de Municipios y Distritos Electorales. (Aprobación).

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Meroni.

SEÑOR MERONI.- Gracias, señor Presidente.

Queremos hacer algunas puntualizaciones.

Se dijo que la ley de descentralización no era clara en cuanto a las potestades que establece para los Municipios. En este sentido, hay que saber que las Juntas Departamentales tienen la facultad de determinar las potestades de los Municipios, así como de controlar y llamar a Sala a los Alcaldes o a las Alcaldesas.

También se dijo que el presupuesto asignado por el Gobierno nacional a los Municipios era escaso. Quiero decir que del 3,33 % que el Gobierno nacional da a todos los Gobiernos Departamentales, Montevideo recibe aproximadamente un 10 %, mientras que algunas Intendencias reciben entre un 40 % y un 50 %. El punto es que la Intendencia de Montevideo traslada recursos de su presupuesto a las Alcaldías. De repente, no solo hay que esperar del Gobierno nacional; a veces, también hay que trasladar recursos suficientes de los Gobiernos Departamentales a los Municipios.

Asimismo, se dijo que, por suerte, el Plan Juntos pasaba a la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Nosotros compartimos que este Plan pase a depender de esa Cartera porque va a contar con un presupuesto que no pudo tener en el período anterior. Cabe aclarar que, por suerte, el expresidente José Mujica aportó parte importante de su sueldo y muchos otros colaboraron para que la gente que estaba más necesitada pudiera conseguir una solución habitacional.

Muchas gracias, señor Presidente. Era esto cuanto quería decir.

SEÑOR CARDOSO (José Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (José Carlos).- Señor Presidente: en este debate bastante constructivo me parece bueno dejar claro algunos conceptos que se manejaron.

El Gobierno nacional no da nada a los Gobiernos Departamentales. El concepto de dar es diferente. Aquí lo que hay es una redistribución de recursos, establecida por la Constitución de la República. Y los porcentajes se establecen en función de una paramétrica, teniendo en cuenta que el interior es más pobre que Montevideo, porque históricamente la capital se ha apropiado de los recursos del país, en un

proceso de concentración de la riqueza que ha vivido el Uruguay; algo demasiado obvio.

De manera que no hay ninguna dádiva; el concepto no es el de que el Gobierno da. El Gobierno nacional no da nada; logramos sacárselo a través de la reforma constitucional. El artículo 298 de la Constitución no es una casualidad ni surgió por generación espontánea. Se debe a una lucha de trabajo y de esfuerzo político, en la que en el caso del Partido Nacional participamos activamente para que por primera vez hubiera una redistribución. De todos modos, sigue siendo muy imperfecta, tal como lustra el ejemplo que voy a poner.

Conjuntamente con un grupo de legisladores de la frontera acabamos de presentar un proyecto de ley que intenta cambiar el destino de algunos recursos de carácter impositivo. Hay emprendimientos muy importantes en el interior del país que han establecido su dirección fiscal en Montevideo. Y la dirección fiscal es la que reconoce la Dirección General Impositiva para esa redistribución. En el caso de mi departamento, por ejemplo, las dos principales empresas de "free shop" de la frontera no tributan como pertenecientes al departamento de Rocha. A los efectos fiscales e impositivos figuran como si fueran de Montevideo y en este proceso de redistribución no participan; no son tenidas en cuenta como empresas que facturan, trabajan, recaudan y pagan impuestos en el departamento de Rocha, porque su dirección fiscal está en Montevideo. Acabamos de presentar un proyecto de ley en tal sentido, que ya está en marcha en esta Cámara; tal vez consigamos un acuerdo y también se logre mejorar esa redistribución.

Por lo tanto, descartemos lo de dádiva: el Gobierno nacional no da nada; redistribuye recursos que están asignados a través de una norma constitucional que se estableció en la reforma del año 1986.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR MERONI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MERONI.- Señor Presidente: creemos que la discusión que el señor Diputado José Carlos Cardoso plantea ahora la vamos a dar más adelante.

Me gustó el término "históricamente". Es decir que cuando los partidos que hoy están en la oposición fueron Gobierno se repartía de la misma forma. Vamos a tener que discutir y analizar ese tema a posteriori. Hoy lo que estamos votando es, precisamente, la posibilidad de ampliar la descentralización, en lo que sí creemos que el Partido Nacional debe estar de acuerdo porque siempre fue un Partido descentralizador.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR VIDALÍN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDALÍN.- Señor Presidente...

SEÑOR DE LOS SANTOS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDALÍN.- Sí, señor Diputado; con mucho gusto. A mí me encanta escucharlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE LOS SANTOS.- Señor Presidente: voy a ser muy breve.

Cuando se estiman los recursos que se distribuyen en el territorio nacional, el cálculo tiene que ver con la extensión del territorio, la cantidad de población, las necesidades básicas insatisfechas y el inverso del PBI. Eso quiere decir que aquellos departamentos más pobres y con menos PBI son los que más se favorecen en la distribución. Inclusive, el estudio del PBI es algo que tiene mucho atraso y tiene que ponerse al día para saber cómo se debe redistribuir. Por eso Montevideo recibe poco, porque es donde está la mayor generación del PBI y el inverso

del PBI le plantea esa dificultad. Sin embargo -tengo mis dudas, pero podemos dirigirnos al Instituto Nacional de Estadística-, los bolsones de pobreza están en las grandes concentraciones de la zona metropolitana de Montevideo, Canelones, San José y también en Maldonado y son un tema que el próximo Presupuesto deberá atender, porque se manifiestan de forma concentrada en el territorio con vulnerabilidad desde el punto de vista social.

Digo esto como una aclaración y no con la idea de entrar en un debate.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Puede continuar el señor Diputado Vidalín.

SEÑOR VIDALÍN.- Señor Presidente: nosotros vamos a acompañar este proyecto aunque no estamos convencidos.

Simplemente, porque creemos en la participación de la gente entendemos que es bueno que nosotros, los gobernantes, y en especial los legisladores acomodados en estos mullidos sillones -me gusta decirlo reiteradamente-, seamos capaces de conocer la realidad. Lamentablemente, somos seres humanos, como tales a veces nos creemos dueños de la verdad, y quizás en este tema no hayamos sido lo suficientemente inteligentes y sensibles como para escuchar las voces de los Intendentes, de los Alcaldes, de los Concejales, de los Ediles a fin de conocer la realidad.

En el año 1996 se votó una reforma constitucional que, como muy bien manifestaba mi colega, el Diputado José Carlos Cardoso, tiene algunos artículos, como el 214, el 230 y el 298, que establecen determinados puntos favorables al crecimiento del interior de nuestro país. Están ahí; están escritos, pero no ha sido posible llevarlos a la práctica. Cada vez que consideramos el tema de las Alcaldías y la municipalización lo hacemos deprisa, sin tomarnos el tiempo necesario para su análisis. Quedan postergados otros poderes dentro de los Gobiernos Departamentales, como las Juntas Departamentales. Estas son el verdadero escalón y sustento de relacionamiento entre el pueblo y el Intendente. Sin embargo, por presión de la gente y porque en determinado momento el tema fue fruto de una consulta popular en la que se incluyeron diferentes temas, a los Ediles se les negó la posibilidad de ser remunerados. Y seguimos con Juntas Departamentales integradas por 31 miembros, tanto en Montevideo como en el departamento de Flores, por citar dos casos diferentes, uno con mucha y otro con escasa población.

Creo que el tema de la municipalización y de los Gobiernos Departamentales amerita un estudio concienzudo de parte de este Parlamento. Quizás en esta Legislatura, con un buen relacionamiento con los Intendentes, los Alcaldes, los Concejales y los Ediles se pueda llegar a un consenso entre las diferentes fuerzas políticas. Mientras tanto, vamos a legislar a criterio de nuestro pensamiento, desde este lugar que está alejado de la gente y que muchas veces nos hace creer que somos el ombligo del mundo y los verdaderos conocedores de la verdad.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR FRATTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRATTI.- Señor Presidente: con todo respeto y con ánimo constructivo -como le gustaba decir a mi compañero de Junta-, creo que hay un acuerdo generalizado en todos los partidos, ya que todo el mundo coincide con el concepto de descentralización. Este es un tema muy sentido, especialmente por aquellos que nos hemos criado y hemos vivido la mayor parte de nuestra existencia en el interior del país.

También coincido con otro legislador en cuanto a que la ley es laxa; nos ha costado explicar a los actuales Alcaldes y a los Alcaldes que se disputan los Municipios cuáles son sus atribuciones. Yo creo que el legislador obró esperando la responsabilidad

de los actores políticos y de quienes cumplimos funciones públicas. Pienso que la ley fue bastante inteligente al establecer que debían tener municipios aquellas poblaciones de más de dos mil habitantes. El problema es que cuando venimos a debatir parecería que nadie supiera lo que pasó. Lo que sucedió es que en algunos lados se fueron de mambo. En Cerro Largo, por ejemplo, el Intendente Botana presentó diecinueve municipios. En el caso de Mangrullo, el último censo daba 6 habitantes y no pueden completar la lista; en Centurión hay 35; en Las Cañas 72; en La Esperanza - en mi departamento, aunque no sé bien dónde queda-, 26. Esto es muy fuerte, señor Presidente.

Después tenemos que escuchar en Sala que el tema fue y vino. Me parece que con la ley se hizo lo que se tenía que hacer y dio a la gente la posibilidad de decidir según su libre albedrío, así como ahora otorga la responsabilidad de designar aquellos municipios que realmente lo merecen. Evidentemente, de esta manera se descentralizan algunos, según corresponde, ya que si damos esta posibilidad a las poblaciones en que existen 6 o 72 habitantes vamos a tener más cargos rentados. En lugar de estar en la Intendencia van a andar con una pala, porque es imposible repartir los recursos para todos.

Desde nuestro punto de vista, la descentralización no es repartir el país como una raviolera; es dar inserción en el territorio a aquellos lugares que tienen el cuerpo y la voluntad suficiente de hacerlo viable. Esto no pasó, y en lugar de 19 quedaron siete porque hubo una fuerte oposición de algunos Ediles del Partido Nacional y de todo el cuerpo de Ediles del Frente Amplio.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

——Ochenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

La Mesa quiere destacar que se presentó un artículo sustitutivo del artículo 1º y tres aditivos.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: tal como adelantamos en nuestra intervención, a los efectos de la votación del artículo 1º, vamos a solicitar el desglose de los municipios que corresponden al departamento de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Está planteado el desglose de los ocho municipios del departamento de Montevideo que figuran en el artículo 1º.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor Presidente: en virtud de que cada uno de los legisladores tiene el proyecto con el articulado y el sustitutivo, que es muy engorroso de leer, solicito que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Se va a votar si se suprime la lectura del articulado.

——Ochenta y ocho en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º tal como viene del Poder Ejecutivo, con el desglose solicitado por el señor Diputado Posada.

——Cero en noventa: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo presentado por la señora Diputada Susana Pereyra, con el

desglose propuesto por el señor Diputado Posada.

——Noventa por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el desglose de los municipios de Montevideo solicitado por el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: simplemente quiero dejar constancia de que, por las razones expresadas en mi intervención, vamos a votar negativamente lo que refiere a los municipios del departamento de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

——Ochenta y cinco en noventa: AFIRMATIVA.

Léase el artículo aditivo presentado por la señora Representante Matiauda y los señores Representantes Niffouri, Adrián Peña, Andújar, Gandini, Radío y Abdala.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

——Treinta y ocho en ochenta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR NIFFOURI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NIFFOURI.- Señor Presidente: una vez más se le ha negado, en esta ocasión a Juanicó y a su gente -más allá del color político partidario-, algo por lo que desde hace tanto tiempo viene luchando la localidad: su propio municipio. Lamentamos nuevamente que el Frente Amplio se niegue a votar esta necesidad de Juanicó. La verdad es que hay que hacerse cargo de cuando se acompaña y cuando no se acompaña. Estamos en campaña electoral; había algunos compromisos acerca de la generación de este municipio que se ve que se asumen por un lado, pero cuando realmente se tiene que respaldar esta medida, no se hace. Lo que nosotros decimos en Juanicó lo repetimos en el Parlamento: actuamos como decimos y estamos tranquilos de nuestro proceder.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GANDINI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Se va a rectificar la votación.

——Cuarenta y uno en noventa: NEGATIVA.

SEÑOR RADÍO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: solamente quiero dejar constancia de que, independientemente de que este legislador es uno de los firmantes de este aditivo que se ha votado negativamente, el Partido Independiente en su conjunto votó por la afirmativa.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAGGIANI.- Señor Presidente: el Frente Amplio no acompañó el aditivo presentado por el Partido Nacional y los demás partidos políticos, en el entendido de que Juanicó ya es un municipio, ya está municipalizado porque depende de la planta urbana del mismo municipio de Canelones. Juanicó no tiene la cantidad de población necesaria para ser municipio, y el Poder Ejecutivo no está obligado a incluirlo en la nómina.

Tampoco fue presentado, oportunamente, por el Gobierno Departamental para incluirlo como municipio y además Juanicó no cumple con las

características necesarias. Por lo tanto, en el entendido de que no vino en el mensaje del Poder Ejecutivo con la ratificación del Gobierno Departamental correspondiente, no acompañamos esta apertura.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: hemos votado afirmativamente este aditivo -además, fuimos corredactores- por las razones que expuso el señor Diputado Niffouri en la discusión general, en cuanto a que con esta localidad se cumplen los extremos previstos por la ley, fundamentalmente en lo que se refiere al número de habitantes requeridos, ya que hay más de dos mil habitantes de acuerdo al último censo. Lo hicimos, además, porque desde el punto de vista formal el Parlamento tiene la más absoluta prerrogativa e intacta potestad legislativa para resolver esta inclusión aunque no haya venido en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Está muy claro que lo que oportunamente se estableció en la ley madre -digámoslo así- fue un procedimiento bastante sui géneris porque implicó una suerte de delegación legislativa al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Departamentales -primero a los Gobiernos Departamentales y, subsidiariamente, al Poder Ejecutivo- para completar esta nómina. Pero eso no implica que el Poder Legislativo renuncie a su potestad que, además, es el que la tiene originariamente. De lo contrario, carecería de sentido la discusión que tuvo lugar en este plenario durante tantas horas. Si estamos ahora aprobando la nómina de municipios que van a elegir sus autoridades municipales en la próxima elección del 10 de mayo y estableciendo las jurisdicciones respectivas es porque le corresponde al Parlamento. Por lo tanto, el mismo Parlamento al que le corresponde esa tarea y que oportunamente estableció esa delegación o que previó ese mecanismo o procedimiento para que los Gobiernos Departamentales -o, en su caso, el Poder Ejecutivo- completaran la nómina puede, en el mismo momento de aprobarla, introducir modificaciones, hacer innovaciones o, de acuerdo con los criterios objetivos que establece la ley, si advertimos que el Poder Ejecutivo incurrió en omisión -como en este caso-, incluir -como pretendemos con este aditivo- la localidad de Juanicó.

Por consiguiente, me parece importante dejar de manifiesto que la propuesta del Partido Nacional no solo es oportuna y conveniente para los vecinos de Juanicó sino que, además, cumple cabalmente con los criterios generales del proceso de descentralización que, con aciertos y con errores o con suficiencias e insuficiencias, el país se dio a través de los distintos instrumentos legales.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Léase el segundo aditivo del artículo 1º, presentado por los señores Diputados Niffouri, Gandini y Roselli.

(Se lee:)

——En discusión.

SEÑOR ROSELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSELLI.- Señor Presidente: quiero pedir a los colegas que nos acompañen con esta iniciativa. El señor Diputado Gandini fue muy claro al comienzo del tratamiento del asunto con respecto a Cerro Carmelo.

Cerro Carmelo es una localidad pegada a Carmelo, que tiene cuatro circuitos. Allí viven alrededor de quinientos habitantes y, en esos cuatro circuitos, votan entre mil y mil doscientas personas. Cuando a esos habitantes les preguntamos por qué no cambian su credencial, dicen que se sienten oriundos de Cerro Carmelo. Ellos solamente

piden que la serie esté incorporada a Carmelo para votar al Alcalde de esa localidad.

Por lo tanto, solicito a esta bancada y a los compañeros del Frente Amplio que nos acompañen en esta iniciativa.

Desde ya, muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

——Cuarenta y dos en noventa y uno: NEGATIVA.

Léase el tercer aditivo del artículo 1º, presentado por los señores Diputados Niffouri y Gandini.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

——Cuarenta y dos en noventa y uno: NEGATIVA.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAGGIANI.- Señor Presidente: el Frente Amplio no acompañó el aditivo de Cerro Carmelo ni de Lascano porque entiende que la definición de la nómina de localidades que cumplen con las condiciones establecidas para la creación de Municipios, su denominación y sus respectivos límites territoriales, es una facultad privativa de los Gobiernos Departamentales a través de un mensaje del señor Intendente a la Junta Departamental. Por lo tanto, en este Parlamento no vamos a enmendar la plana a los Gobiernos Departamentales.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Léase el artículo 2º del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

——Setenta y seis en noventa y uno: AFIRMATIVA.

Han llegado a la Mesa dos aditivos.

Léase el primer aditivo, presentado por la señora Diputada Susana Pereyra.

——En discusión.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: el Partido Nacional no va a acompañar el aditivo propuesto y, francamente, no entiende el verdadero sentido que persigue. ¡Parece que permanentemente estamos dando más vueltas a la noria!

Después de tantas horas de debate, estamos llegando a una determinada definición. El Parlamento, de acuerdo con las potestades que invocábamos hoy, define la nómina de municipios con las series de credencial y las jurisdicciones correspondientes para la próxima instancia de mayo pero, al final de la sesión, decimos a la Corte Electoral: "Esto es lo que aprobamos, pero si después tienen que cambiarlo, háganlo".

Creo que con la delegación de la potestad legislativa hay que tener mucho cuidado. En principio, la delegación de la potestad legislativa no debería existir. Acepto que pueda preverse alguna solución de esa naturaleza, como ocurre con las leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas, cuando decimos al Poder Ejecutivo: "Usted corrija los errores de invocación de normas, de definición de montos, de números o de cifras". Pero lo que no vale es decir al administrador -en este caso, la Corte Electoral va a administrar esta realidad por razones de competencia elemental-: "Bueno, si usted tiene que cambiar las series, hágalo". Entonces, ¿para qué las estamos aprobando ahora?

Si este aditivo contuviera la primera parte, es decir, facultar a la Corte Electoral para realizar los ajustes o enmendar los errores vinculados con una serie que eventualmente estuviese mal puesta por un error de tipeo, estaríamos de acuerdo. Pero la facultad que le otorgamos es casi un cheque en blanco, y este no es un tema de confianza política. En la Corte Electoral se supone que nadie tiene mayorías propias; ningún partido político tiene mayorías por sí mismo.

Este es un tema de ordenamiento institucional. De lo contrario, ¿para qué hicimos todo esto? ¿Qué sentido tiene todo este debate si cuando estamos a cincuenta días de la elección -se supone que hay que dar un cierre a esto, y lo hacemos con esta norma-, por las dudas, decimos a la Corte Electoral: "Si de aquí al 10 de mayo usted tiene que cambiar esto, hágalo, en todo o en parte, como le venga mejor"?

Francamente, no entendemos el sentido. Como no entendemos el sentido y nos genera una enorme desconfianza -obviamente, desconfianza genera aquello que uno no alcanza a comprender-, vamos a votar de forma negativa.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAGGIANI.- Señor Presidente: compartimos casi la totalidad de la argumentación del señor Diputado Abdala. De hecho, no podemos facultar a la Corte Electoral crear las series de las credenciales y las circunscripciones electorales correspondientes.

Intentamos dar determinada celeridad y poder administrativo a la Corte Electoral a los efectos de que si hay ciertas circunscripciones electorales con una serie de credencial y aumentó la población o se anotó más gente para votar, sea el organismo que pueda subdividirla, siempre y cuando no se afecten los límites territoriales de la circunscripción municipal que estableció la Junta Departamental. Es un asunto más bien práctico. Cuando legislamos, lo hacemos para el futuro y la idea es que la Corte Electoral pueda seguir modificando las circunscripciones electorales. En ese sentido, siempre y cuando no sea una modificación de la jurisdicción municipal, sería bueno que la Corte Electoral lo haga de oficio e informe a la Asamblea General. Por lo tanto, se trata de una cuestión administrativa muy importante a efectos de que las circunscripciones electorales empiecen a estar en sintonía con las municipales.

Ese es el sentido de este artículo y nada más.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor Presidente: escuchando el planteo que hizo el señor Diputado Abdala, no tenemos objeción en mejorar el texto. Así que si se lo propone a la Mesa, estaríamos en condiciones de votarlo.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: nosotros señalamos nuestro rechazo a este artículo.

Las leyes en materia electoral tienen que ser precisas. Por lo tanto, si hubiera una serie que debería ser agregada a algún Municipio por algún cambio de parte de la Corte Electoral, lo tendría que haber comunicado por oficio al Poder Ejecutivo o al Poder Legislativo, y así se hubiera hecho. No obstante, estamos procediendo al revés, aprobando una ley que eventualmente puede ser modificada por la Corte Electoral. O sea que el camino lógico es aprobar una ley —ello estar establecido por ley— que suponga una garantía electoral a quienes están en una determinada circunscripción electoral para elegir un Municipio.

Por lo tanto, no corresponde votar ningún artículo que establezca potestades especiales a la Corte Electoral para corregir algo que por mandato de la Constitución debe figurar necesariamente en la ley.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: en función del planteo que hizo la señora Diputada Pereyra y habiendo formulado unas rápidas consultas con mis compañeros de bancada, estamos dispuestos -con la prudencia debida y no demasiado convencidos, pero en aras de la concordia- a buscar una redacción alternativa que tendría que ser muy sencilla y escueta. Proponemos que en la primera oración se establezca: "Facúltase a la Corte Electoral a implementar correcciones de errores u omisiones que pudieran comprobarse en las nóminas anteriores" -va plural porque hay más de una nómina- "y de las correcciones se dará cuenta a la Asamblea General". Me parece que con esta redacción, y en función de lo que se ha debatido en Sala, estamos dando a la Corte Electoral, desde el punto de vista de los límites de la competencia legislativa, la indicación de hasta dónde puede llegar.

Por lo tanto, estamos ahorrando a la Corte Electoral, porque en función de todos los demás vericuetos que establece este artículo aditivo pueden plantearse alternativas que vayan más allá de lo estrictamente vinculado con el error de invocación de una serie, el tipeo, etcétera. Hasta ahí estamos dispuestos a ir, si la bancada mayoritaria está de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- La Mesa entiende que el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "Facúltese a la Corte Electoral a implementar correcciones de errores u omisiones que pudieran comprobarse en las nóminas anteriores. De las correcciones se dará cuenta a la Asamblea General".

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: entendemos el espíritu que inspira a realizar estas propuestas, pero no nos satisface la redacción que se propone. Adviértase que en esta redacción más escueta se suprime el pedido final del artículo, como consta en el proyecto, que establece: "respetándose los límites de las jurisdicciones municipales ya existentes y los que puedan crearse oportunamente por cada gobierno departamental". Me parece muy importante, porque se le dice a la Corte que las correcciones en ningún caso pueden afectar las limitaciones jurisdiccionales municipales existentes.

Si se votara una nueva redacción -nosotros no lo haremos- esa frase tendría que quedar; de lo contrario, mañana la Corte Electoral podría alterar las jurisdicciones municipales y eventualmente crear un nuevo municipio. Nos parece que la tesis no es de recibo por los argumentos que expusimos en la discusión general y se complementa con lo que acaba de señalar el señor Diputado Posada. Por lo tanto, no vamos a acompañar el artículo 3º.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: partiendo de la base de que esto puede acarrear apreciaciones distintas o interpretaciones diferentes desde el punto de vista formal, debo decir que para el señor Diputado Pasquet muy legítimamente la última parte de la propuesta debe estar incluida y para nosotros está implícita, porque que la Corte Electoral no pueda rever los límites de la jurisdicción o la que se desprenda en el futuro va de suyo, ya que no es su competencia, sino que le corresponde a la ley determinarlo. En todo caso, corresponde a los gobiernos departamentales elevar la propuesta o al Poder Ejecutivo.

A nosotros nos tranquiliza desde ese punto de vista, porque creemos que la Corte Electoral será capaz de interpretar lo que no está en condiciones de hacer.

Los dos planteos son de recibo. El Partido Nacional va a votar el artículo con la redacción modificada.

32.- Nómina de Municipios y Distritos Electorales. (Aprobación).

——Continuando con consideración del asunto en debate y el tratamiento del aditivo, se mantiene la propuesta presentada por el señor Diputado Abdala -leída oportunamente-, que quedó redactada de la siguiente manera: "Facúltese a la Corte Electoral a implementar correcciones de errores u omisiones que pudieran comprobarse en las nóminas anteriores. De las correcciones se dará cuenta a la Asamblea General".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

——Ochenta en noventa: AFIRMATIVA.

SEÑOR RADÍO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: simplemente quiero dejar constancia de que el Partido Independiente, esta vez en solitario, votó en contra de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Léase el segundo aditivo del proyecto de ley, presentado por las señoras Diputadas Matiauda, Rapela y Montaner, y los señores Diputados Posada, Radío, Sosa, Bianchi, Conrado Rodríguez, Pasquet, Viera Duarte, Amado, Peña y Schusman.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

——Doce en ochenta y cinco: NEGATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Se va a rectificar la votación.

——Trece en ochenta y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente, porque estoy convencido de que tenemos que trabajar en la legislación por una mayor libertad para los electores, más allá de que demos una discusión con mayor profundidad. Voté hoy en señal de que esta discusión debemos darla a fondo y de que soy partidario de la libertad del elector.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

——Ochenta en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.